

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5560	LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 1957	COITO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3805
EDICION DE 16 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública

Dr. RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048, de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.06	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

DECRETOS:

M. de Gob. N° 11821 del 17/12/57	— Aplica 15 días de suspensión, con obligación de prestar servicios, al Agente de la Comisaría de Cafayate (Departamento de Cafayate)	3519
" " " " 11822 " "	— Suspende a partir del día 16 del corriente mes y año, en el ejercicio de sus funciones, al personal de Jefatura de Policía	3519
" " " " 11823 " "	— Designa a personal de la Cárcel Penitenciaria	3519
" " " " 11824 " "	— Aprueba las planillas de sueldos del Personal que presta servicios en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera correspondientes al corriente año	3519
" " " " 11825 " "	— Dispone la apertura de un Crédito por la suma de cuatro mil sesenta y ocho pesos M/N. (\$ 4.068 m/n.). Juicio sobre petición de herencia y filiación natural —Arias Manuel contra Sucesión de Francisco Milagro Arias	3519
" " " " 11826 " "	— Dispone la apertura de un Crédito con destino al pago por indemnización de daños y perjuicios, e intereses y costos en el Juicio "Indemnización de daños y perjuicios Leonardo De Francisco y Francisca Marinero de De Francisco vs. Gobierno de la Provincia	3519 al 3520
" " " " 11827 " "	— Deja establecido que la Señora Ida Catalina Ruiz de Avendaño, no se encuentra comprendida dentro del Decreto Nacional N° 4258 de inhabilitaciones	3520
" " " " 11828 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio	3520
" " " " 11829 " "	— Transfiere partidas por la suma de \$ 3.000 m/n. con los fines de atender la reparación del ómnibus de la Dirección Provincial de Educación Física	3520
" " " " 11830 " "	— Aprueba la Resolución N° 24 dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas	3520
" " " " 11831 " "	— Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre el propietario del inmueble ubicado en la calle Moldes N° 149 de esta Ciudad, don Antonio Gil y la Policía de Salta ..	3520
" " " " 11832 " "	— Concede licencia por razones de estudio al Auxiliar 3° de la Escuela Superior de Ciencias Económicas	3520 al 3521
" " " " 11833 " "	— Transfiere la suma de quinientos pesos M/N. (\$ 500.— m/n.) dentro del Anexo A— inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 6— Combustibles y Lubricantes, — para reforzar el Parcial 35 "Seguros de Accidente del Trabajo y resp. civil" de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	3521
" " " " 11834 " "	— Reconoce un Crédito a favor de la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio	3521
" " Econ. " " 11835 " "	— Liquidada partida a favor de Administración de Vialidad de la Provincia de Salta.	3521
" " " " 11837 " "	— Separa de su cargo a la Expendidora de Valores Fiscales de El Bordo, por razones de mejor servicio	3521
" " " " 11838 " "	— Encarga del despacho de la Presidencia de Contaduría General de la Provincia mientras dure la ausencia de su titular al Contador Mayor de la misma, Contador Público Nacional Duilio Lucardi	3521
" " " " 11839 " "	— Designa a la Contadora Pública Nacional señorita Ana María Guía, de la Dirección de Precios y Abastecimiento, para que concurre en representación de la Provincia a las reuniones de funcionarios a efectuarse en Santa Fé	3521
" " " " 11840 " "	— Declara autorizada la licencia por razones de estudio de un empleado de la Dirección General de Inmuebles	3521 al 3522
" " " " 11841 " "	— Concede licencia extraordinaria a la Oficial 4° de la Dirección de Precios y Abastecimiento	3522
M. de A. S. N° 11842 " "	— Autoriza el viaje a la Capital Federal a personal dependiente de dicho Ministerio con objeto de conducir a esta Provincia, las veinte unidades adquiridas por dicho Ministerio	3522
" " " " 11843 " "	— Concede licencias extraordinarias por razones de estudio a dos empleados de la Dirección de la Vivienda	3522

M. de Gob. Nº 11844	"	"	— Reconoce los servicios prestados por el señor Pedro Miranda en el cargo de agente del Personal de Campaña dependiente de Jefatura de Policía	3522
" " " " 11845	"	"	— Deja cesante al Agente Plaza Nº 299 de la Comisaría Seccional Cuarta, afectado al servicio de la Comisaría de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes)	3522
" " " " 11846	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Comisaría Sección Tercera por haberse acogido a los beneficios de la jubilación	3522
" " " " 11847	"	"	— Autoriza el viaje a la Capital Federal por el señor Director de Aeronáutica Provincial con objeto de acelerar la entrega de los aviones Cessna 180 y Piper PA-18-A, adquiridos en su oportunidad por esta Provincia	3522
" " " " 11848	"	"	— Deja sin efecto el inciso c) del artículo 1º del decreto Nº 11.458 de fecha 27-XI-57	3523
" " " " 11849	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 58 dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres	3523
" " " " 11850	"	"	— Concede licencia con goce de haberes a el Oficial Inspector de la Policía de la Capital	3523
" " " " 11851	"	"	— Aprueba el gasto realizado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura por la publicación efectuada en el diario El Tribuno	3523
" " " " 11852	"	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio	3523 al 3524
" " " " 11853	"	"	— Concede licencias por enfermedad con goce de sueldo a personal de Jefatura de Policía	3524
" " " " 11854	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 6 dictada por la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa	3524
M. de Econ. Nº 11855	"	"	— Autoriza al Director de Bosques y Fomento Agropecuario a trasladarse a la Provincia de Mendoza a fines de cumplir Misión Oficial	3524
M. de Gob. Nº 11856	"	"	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a su titular doctor J. A. Vasquez	3524
" " " " 11857	"	18/12/57	— Declara huésped de honor de la Provincia de Salta al Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de división don Pedro Eugenio Aramburu	3524
" " " " 11858	"	"	— Dispone la adscripción al Registro Notarial Nº 3 del cual es titular el Escribano Público Nacional, don Juan Agripino Barroso, al señor Escribano, don Alberto Poma ..	3524 al 3525
" " " " 11859	"	"	— Oficiase un solemne responso en el Templo de San Francisco de esta ciudad el día 20 del mes en curso a las 9:30 horas con motivo de cumplirse el 111º aniversario de la muerte de el doctor Francisco de Gurruchaga	3525
M. de A. S. Nº 11860	"	19/12/57	— Designa Oficial 7º, Personal Administrativo y Técnico de la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades dependiente de dicho Ministerio	3525
" " " " 11861	"	"	— Rectifica el decreto Nº 11.719 de fecha 9 de diciembre del año en curso	3525
" " " " 11862	"	"	— Concede licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Oficial 5º, Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial	3525
" " " " 11863	"	"	— Reconoce un Crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3525
" " " " 11864	"	"	— Concede licencias extraordinarias por razones de Estudio a varios empleados dependientes de dicho Ministerio	3526
" " " " 11865	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 597 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3526
" " " " 11866	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 595 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3526
" " " " 11867	"	"	— Aprueba la Resolución Nº 573 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3526 al 3527
M. de Econ. Nº 11868	"	"	— Aprueba la planilla de viáticos devengados por los funcionarios de la Intervención Federal durante el corriente año	3527
M. de A. S. Nº 11869	"	"	— Designa y promueve a empleados dependientes de dicho Ministerio	3527
" " " " 11870	"	"	— Designa Oficial Mayor de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de dicho Ministerio	3527 al 3528

EDICTOS DE MINAS:

Nº 880	— Solicitado p/ Osvaldo Javier Larrañaga	3528
Nº 866	— s/por Miguel Correa — Exp. Nº 2592-C.	3528
Nº 844	— Solicitado por José Miguel Cvitanic — Expediente Nº 62.106-C	3528
Nº 841	— Solicitado por Héctor Rogelio Díez — Exp. Nº 2593-D.	3528
Nº 838	— Solicitado por Juan-Esteban Cornejo — Exp. Nº 2362-C.	3528
Nº 837	— Solicitado por Osvaldo Javier Larrañaga — Exp. Nº 2361-L.	3528 al 3529
Nº 823	— Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. Nº 322358-G	3529

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 865	— Ministerio de Comunicaciones	3529
Nº 812	— Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de Obras	3529

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 869	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra Nº 294.	3529
Nº 868	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra Nº 295.	3529
Nº 867	— Ministerio de Guerra — Comando de la 5ª División de Ejército.	3529

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 834	— s/por David Michel Torino Hnos.	3529
Nº 810	— s/por Manuel Romero. de Olivera	3529
Nº 809	— s/por Ignacia Peñaloza de Olivera y Rosario F.	3529 al 3530
Nº 808	— s/por Cecilio Muñoz.	3530
Nº 807	— s/por Victor César Echenique.	3530
Nº 806	— s/por Juan Serna.	3530

SECCION JUDICIAL

SUCESIONES:

Nº 886	— De doña Clara Carrizo de Llanés y de don Celestino Llanés	3530
Nº 882	— De doña Simona Rojas Gutiérrez de Sinclair	3530
Nº 881	— De doña Sixta Flame de Velasquez	3530

PAGINAS

Nº 878	— De doña Fanny Hilda Lanzi de Caro	3530
Nº 877	— De don Genaro Ferreyra	3530
Nº 875	— De don Elias Lazarte	3530
Nº 874	— De don Matias Terán Cisneros	3530
Nº 872	— De don Diego Emilio Pedro Antonio Velarde	3530
Nº 870	— De don Luis Temer	3530
Nº 861	— De don Paulino Lera y de doña Ana Vicenta Ramos de Lera	3530
Nº 860	— De doña María Esther Guillermina Silvenses	3530
Nº 859	— De doña Emilia Medina de Muñoz	3530
Nº 853	— De don Germán Tuya Vidal	3530
Nº 850	— De doña Amalia ó Amelia Orellana ú Orellano y Francisco Orellana ú Orellano	3530
Nº 849	— De don Francisco ó Francisco Antonio Luccisano	3530
Nº 588	— De don Lauro Romano	3530
Nº 840	— De doña Eleuteria Gonza de Aguirre	3530
Nº 827	— De Anibal Carreras	3530
Nº 814	— De don Alejandro Emilio Wierna	3530 al 3531
Nº 804	— Nicolasa Pignataro de Pirchio	3531
Nº 890	— De Alejandro James	3531
Nº 789	— De Carmen Zerde de Alvarado	3531
Nº 797	— De Sabina Arias de Cruz y Cayetano Alberto Cruz	3531
Nº 784	— De María ó María Francisca Palacios de González	3531
Nº 792	— De don Carmelo Fernández	3531
Nº 758	— De Miguel Vinalbal	3531
Nº 748	— De don Luis Salvador Mercado	3531
Nº 744	— De doña Magdalena Gómez Vda. de Visch	3531
Nº 732	— De don Juan Isidro Torres	3531
Nº 729	— De doña Gracia Russo de Belbruno	3531
Nº 726	— De don José María Díaz	3531
Nº 715	— De don Virgilio de los Santos Moraga	3531
Nº 710	— De don Nemesio Vilte	3531
Nº 698	— De don Rodolfo Vargas y doña Felipa Victoria Ramos de Vargas	3531

REMATES JUDICIALES:

Nº 887	— Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Adrián Alzaga	3531 al 3532
Nº 879	— Por: Federico Castanié; juicio: Maquimotor S. A. C. F. vs. Eduardo Martorell	3532
Nº 876	— Por: Mario Figueroa Echazú, juicio: Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L.	3532
Nº 813	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Jorge E. Patrón Urburu	3532
Nº 737	— Por José Abdo — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Corregidor Mario P.	3532
Nº 713	— Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Ellicetche	3532
Nº 709	— Por Armando G. Orce; Juicio: Bin Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	3532
Nº 708	— Por Armando G. Orce; Juicio: Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo	3532
Nº 673	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez	3532 al 3533

CITACIONES A JUICIO:

Nº 858	— Unión Inmobiliaria del Norte c./ Quintín Nemesio Guárez	3533
Nº 854	— Unión Inmobiliaria del Norte c./ Domingo Cansino	3533
Nº 811	— Rodríguez Alicia Villar de vs. Rodríguez Luis	3533
Nº 778	— Unión Inmobiliaria del Norte S. A. c/ Rodolfo Esquiuel Echazú	3533

DIVULGACION, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 686	— De Espinilli o Valeriano	3533 al 3534
--------	----------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 884	— E. T. E. S. — S. R. L.	3534
--------	--------------------------------	------

INCORPORACION DE UN SOCIO A LA FIRMA:

Nº 862	— Oranio — S. R. L.	3534 al 3535
--------	---------------------------	--------------

CESION DE CUOTAS Y DE CREDITO:

Nº 863	— Oranio — S. R. L.	3535
--------	---------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 885	— El Galeón	3535
Nº 883	— Hotel América	3535
Nº 871	— Manuel Romero vende a Abdala Ahmed Hamud	3535
Nº 864	— Antonio Florencio Fajre vende a Arturo Lucas Espeche	3535

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 857	— Circulo Sirio-Argentino- Pocitos, para el día 6 de enero de 1958	3535
--------	--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3535

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 11821—G.
SALTA, Diciembre 17 de 1957.
Expte. N° 9920/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4129, de fecha 4 de diciembre en curso;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquese quince (15) días de sus pensiones, con obligación de prestar servicios, y desde el día 16 de diciembre del corriente año, al Agente de la Comisaría de Cafayate (Dpto. de Cafayate), don Alejandro Cruz Coronel, por infracción al Art. 1162, incisos 6° y 8°, del Reglamento General de Policía; y con motivo de haberse encontrado en estado de ebriedad y por tal circunstancia no estar en condiciones de tomar servicio en tal oportunidad; siendo por otra parte reincidente en faltas de esta naturaleza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11822—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1957.
Expediente N° 9948/57.

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4143— de fecha 5 de Diciembre del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndase a partir del día 16 del corriente mes y año, en el ejercicio de sus funciones y por el término de ocho (8) días, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Roberto Andres Fricciones, Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, destacado a cargo de la Sub-Comisaría de Tolar Grande, por infracción a los artículos Nros. 1159— inc. 2°— y 1162— inc. 8°— del Reglamento General de Policía, con motivo de encontrarse en estado de embriaguez y provocar un desorden en un baile público;

b) Eduardo Lamas, Agente de la Sub-Comisaría de Tolar Grande, por infracción al artículo 1162— incisos 6° y 8° del mismo Reglamento, con motivo de encontrarse en estado de embriaguez, no pudiendo tomar intervención en un desorden que se originó en un baile público.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11823—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1957.
Exptes. Nos. 9766/57 y 9768/57.

ATENTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en notas Nos. 675—C y 659—C de fechas 25 y 21 de noviembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse a partir de la fecha del presente decreto en la Dirección de la Cárcel

Penitenciaria, al siguiente personal que se detalla:

1°) Al señor Santos E. Martínez (C. 1922 — M. I. N° 3.902.570— D. M. N° 63), en el cargo de Electricista (Personal Obrero y de Maestranza), en vacante existente;

2°) Al señor Miguel Orlando Galbán (C. 1935 — M. I. N° 7.237.685— D. M. N° 63), en el cargo de Celador de la Guardia Interna, en vacante existente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11824—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1957.
Expte. N° 10000/57.

VISTO este expediente en el cual corren adjuntas planillas de sueldos del Personal que presta servicios en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por un total de \$ 20.955— m/n., correspondientes al mes de noviembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase las planillas de sueldos del Personal que presta servicios en el "Hotel Termas de Rosario de la Frontera" correspondientes al mes de Noviembre del corriente año.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos m/n. (\$ 20.955 m/n.), a favor de la Habilitación de pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que esta haga efectiva la misma a los beneficiarios Personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de haberes por el mes de Noviembre del año en curso; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso XIX— Otros Gastos— Principal a)2— Parcial 1— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Anticipada N° 84.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11825—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1957.
Expediente N° 10.026/57.

—VISTO el presente expediente por el que Fiscalía de Estado gestiona la liquidación de la suma de \$ 4.068 m/n. para pago de honorarios y gastos en el juicio caratulado "Arias Manuel contra sucesión de Francisco Milagro Arias -Petición de herencia y filiación natural que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial- 3° Nominación, de conformidad al testimonio que se transcribe a fs. 1,

Por ello; atento a que el presente caso estaría encuadrado por su naturaleza en las disposiciones del artículo 21° de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de Cuatro mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 4.068 m/n.), para los fines ya expresados,

Art. 2° — Incorpórase la suma de Cuatro mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 4.068 m/n., dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente, como parcial "Juicio sobre petición de herencia y filiación natural -Arias Manuel contra Sucesión de Francisco Milagro Arias".

Art. 3° — Previa Intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuatro mil sesenta y ocho pesos m/n. (\$ 4.068— Moneda Nacional), que por igual importe, y por intermedio de Fiscalía de Estado, sea aplicada al pago de la planilla presentada en el Juicio a que se hizo mención precedentemente; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Juicio sobre petición de herencia y filiación natural -Arias Manuel contra sucesión de Francisco Milagro Arias" del Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Ministro Interino de Gobierno,

ADOLFO GAGGIOLA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11826—G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.
Expediente N° 9890/57.

VISTAS las presentes actuaciones por las que Fiscalía de Estado, gestiona la liquidación de \$ 8.961.82 m/n., para destinar dichos fondos a la indemnización por daños y perjuicios, é intereses en el juicio "Indemnización de daños y perjuicio Leonardo de Francisco y Francisca Marinaro de De Francisco vs. Gobierno de la Provincia";

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 21° de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la apertura de un crédito en la suma de Ocho mil novecientos sesenta y un pesos con 82/100 Moneda Nacional (\$ 8.961.82 m/n.), con destino al pago por indemnización de daños y perjuicios, é intereses y costas en el juicio "Indemnización de daños y perjuicios Leonardo De Francisco y Francisca Marinaro de De Francisco vs. Gobierno de la Provincia".

Art. 2° — Incorpórase la suma de Ocho mil novecientos sesenta y un pesos con 82/100 Moneda Nacional (\$ 8.961.82 m/n.), dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Indemnización de daños y perjuicios Leonardo De Francisco y Francisca Marinaro de De Francisco vs. Gobierno de la Provincia".

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Ocho mil novecientos sesenta y un pesos con 82/100 Moneda Nacional (\$ 8.961.82 m/n.), para que a su vez y por intermedio de Fiscalía de Estado, sea aplicado igual importe al pago de indemnización por daños y perjuicios con más intereses y costas en el juicio de referencia; imputándose el gasto de referencia al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Indemnización de daños y perjuicios Leonardo de Francisco y Francisca Marinaro de De Francisco vs. Gobierno de la Provincia", del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— El presente decreto deberá ser re-
frendado por S. S. el señor Ministro de Econo-
mía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11827-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 7952/57.

Atento a las actuaciones practicadas en el
presente expediente de las cuales se desprende
que la recurrente, señora Ida Catalina Ruiz de
Avendaño, no se encuentra comprendida en el
decreto de inhabilitaciones Nº 4258;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que la señora
Ida Catalina Ruiz de Avendaño, no se encuen-
tra comprendida dentro del Decreto Nacional
Nº 4258, de inhabilitaciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Ministro Interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11828-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9339/57.

VISTO este expediente en el que se adjunta
factura del Hotel Salta, por la suma de \$ 1.911
mn., en concepto de estadía del señor Sub-Secre-
tario del Ministerio de Acción Social y S.
Pública de la Nación y Comitiva.

Por ello, y atento a lo informado por Conta-
duría General a fojas 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría
General de la Provincia, liquídese por Tesorería
General de la misma Dependencia, la suma de
Un mil Novecientos once pesos MN. (\$ 1.911
mn.), a favor de la Habilitación de Pagos del
Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción
Pública, para que a su vez lo haga al titular
del crédito Hotel Salta, en concepto de factura
por estadía del señor Sub-Secretario del Minis-
terio de Salud Pública de la Nación y su Comi-
tiva; debiéndose imputar el gasto de referencia
y con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Inciso
I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, del
Presupuesto vigente.—Orden de Pago Anual Nº
13.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11829-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9784/57.

VISTO el presente expediente en el cual la
Dirección Provincial de Educación Física, soli-
cita transferencia de partida por la suma de
\$ 3.000 mn., con los fines de atender la repa-
ración del ómnibus de esa Repartición; y aten-
to a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírase la suma de Tres mil
pesos MN. (\$ 3.000.— mn.), dentro del Anexo

D. Inciso XVI, Otros Gastos, Principal a) 1,
Parcial 40: "Viáticos y Movilidad", para refor-
zar el Parcial 13, "Conservación de Vehículos",
del mismo Principal, del Presupuesto en vigen-
cia.—Orden de Pago Nº 79, correspondiendo di-
chas partidas a la Dirección Provincial de Edu-
cación Física.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11830-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9293/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela
Superior de Ciencias Económicas de Salta, ele-
va para aprobación de esta Intervención Fede-
ral la Resolución Nº 24, dictada por ese Esta-
blecimiento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 24, dic-
tada por la Escuela Superior de Ciencias Econó-
micas de Salta, con fecha 18 de octubre del
corriente año, cuya parte dispositiva dice:—

"SALTA, 18 de octubre de 1957— Escuela Su-
perior de Ciencias Económicas de Salta,—
Resolución Nº 24/57.— VISTO el Decreto Nº
4633 de fecha 28 de setiembre de 1956, en vir-
tud del cual se reglamentó la Escuela Supe-
rior de Ciencias Económicas de Salta; y,
CONSIDERANDO: Que el inc. d) apartado
2º del artículo 47º, DE LOS EXAMENES—

Textualmente dispone: "El alumno calificado
de insuficiente en una asignatura, exceptúan-
dose los idiomas, la primera vez podrá ren-
dirlo en la época siguiente, la segunda vez
deberá pasar una época y la tercera o más
veces dos épocas".— Que sin bien tal disposi-
ción es aceptable, para los casos en que los
señores alumnos pudieran rendir mensualmen-
te, a fin de evitar la presentación a exámen,
deficientemente preparado la misma no en-
cuentra justificación al régimen establecido
por el Art. 47º de la reglamentación
comentada, en cuyo apartado primero dispone
que solo habrá tres épocas de exámenes; Que
mantener vigente la disposición del Art. 47º
inc. d) apartado 2º, representa una traba in-
justificada para los señores alumnos que ve-
rían prolongar indefinidamente su posibilidad
de rendir en caso de resultar con calificación
de insuficiente en dos oportunidades, por la
dilación que en sí existe entre época y época;

**POR TODO ELLO —EL HONORABLE CON-
SEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:** Art. 1º.— Modifíquese el Art. 47º
inc. d) del Reglamento de la Escuela Supe-
rior de Ciencias Económicas de Salta, apro-
bado por Decreto Nº 4633/56 del Superior Go-
bierno de la Provincia, en los siguientes tér-
minos: "Las calificaciones serán: Sobresaliente
10— Distinguido: 8— Bueno: 6— Aprobado:
4— Insuficiente: 2— Reprobado: 0— El
alumno que resultare reprobado en cualquiera
materia, deberá dejar pasar una época antes
de presentarse nuevamente a exámen.— De
resultar reprobado nuevamente no podrá ren-
dir la materia sino después de pasado dos épo-
cas; y a la tercera o más veces serán cuatro
épocas que quedará inhabilitado para rendir

Art. 2º.— Solicitase aprobación por Decreto
al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instruc-
ción Pública, tomas nota Secretaría, Sección
Alumnado, cópies y Archívese.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11831-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 8226/57.

VISTO el presente expediente en el cual co-
rre agregado a fojas 7, el Contrato de Locación
entre el propietario del inmueble ubicado en la
calle Moldes Nº 149 de esta ciudad, don Anto-
nio Gil y la Policía de Salta; y atento al dic-
tamen producido por el señor Fiscal de Esta-
do a fojas 9;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Contrato de Locación
suscripto entre el propietario del inmueble ubi-
cado en la calle Moldes Nº 149 de esta ciudad
don Antonio Gil y la Policía de Salta, cuyo tex-
to seguidamente se transcribe:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO— Entre
los Señores Antonio Gil como locador y en
representación de la señorita Josefa C. Gil, y
Mario A. González Iriarte como locatario y en
representación de la Policía de Salta, en su
carácter de Tesorero General, con domicilio
el primero en la calle Caseros Nº 1806 y el
segundo en la calle General Gimeses Nº 405
(Seccional Primera), han convenido el siguien-
te contrato: I) El señor Antonio Gil da en
arrendamiento a la Policía de Salta el inmue-
ble de propiedad de su representada, ubicada
en la calle Moldes Nº 149 de esta ciudad de
Salta, en cuyo inmueble hay construido, Li-
ving Comedor, dos Dormitorios, Depósito, Baño,
Watter Cloac, tres celdas y Cocina, todo de
material cocido con piso de mosaico y todo en
buenas condiciones, propiedad que será utili-
zada para sede de la Seccional Quinta de
Policía.— II) El precio de la locación es fi-
jado en acuerdo de ambas partes en la suma
de Un mil quinientos pesos Moneda Nacional
mensuales fijados para la locación, todas las
mejoras que el inquilino haga por su cuenta
en la propiedad quedarán en beneficio de es-
ta, no habiendo lugar a reclamo por reinteg-
ro de valor alguno, por lo que el locatario
abonará el precio íntegro por lo convenido
mensualmente sin deducción alguna.— III) El
término de duración de este contrato será de
cinco años contados desde el primero de Oc-
tubre de mil novecientos cincuenta y siete,
pudiendo el mismo ser prorrogado por cinco
años más y sucesivamente, no pudiendo la Je-
fatura de Policía ceder o transferir, ni sub-
alquilar la propiedad.— IV) Este contrato se
firma "ad-Referendum" del Ministerio de Go-
bierno, Justicia é Instrucción Pública.— V)
Los impuestos tasas que se produzcan corre-
rán por cuenta del locador.— VI) La falta
de cumplimiento por parte del locatario a
cualquiera de las obligaciones emergentes del
contrato dará derecho al locador para recu-
sarlo de inmediato, sin más trámite, y exigir
el desalojo y la restitución del inmueble lo-
cado.— En prueba de conformidad y decla-
rando el locatario que se encuentra en posesión
el inmueble locado, a satisfacción, se fir-
man dos ejemplares del mismo tenor y al so-
lo efecto, en la Ciudad de Salta a los un días
del mes de Octubre de mil novecientos cin-
cuenta y siete.— Fdo: Antonio Gil —Mario A.
González Iriarte —Tesorero General de
Policía.— Hay un sello de Tesorería General de
Policía."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11832-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9979/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela
Superior de Ciencias Económicas de Salta, ele-
va solicitud de licencia por estudio del Auxiliar
5º de ese Establecimiento don Juan Carlos Pa-
trón; y atento lo informado por Contaduría Ge-
neral,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese licencia por razones de estudio por el término de siete (7) días, al Auxiliar 3º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, don Juan Carlos Patrón, decreto ley Nº 622/57, debiendo presentar al final de la misma constancia del examen rendido.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11833-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9781/57.

VISTO el presente expediente en el cual la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, solicita transferencia de partidas en la suma de \$ 500 m/n., del presupuesto de la Cámara de Diputados, a los efectos de cancelar factura del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la póliza del año 1957;

Por todo y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Transfírase la suma de Quinientos Pesos m/n. (\$ 500.— m/n.), dentro del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 6, "Combustibles y Lubricantes", para reforzar el Parcial 35 "Seguros de accidentes del trabajo y resp. civil" del mismo Principal, partidas éstas del Presupuesto en vigencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.—Orden de Pago Nº 69.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 11834-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente 9540/57.

VISTO este expediente en el que se adjunta factura del Hotel Salta, por la suma de \$ 1.156 20 m/n., correspondiente al alojamiento de la Delegación de Médicos de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes fueron declarados huéspedes oficiales del Gobierno de esta Provincia;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Un mil ciento cincuenta y seis con 20/100 Moneda Nacional (\$ 1.156.20 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Un mil ciento cincuenta y seis con 20/100 Moneda Nacional (\$ 1.156.20 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez lo haga al titular del crédito "Hotel Salta", en concepto de factura por alojamiento de la Delegación de Médicos de la Universidad Nacional de Córdoba; debiéndose imputar el gasto de referencia y con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Pago Anual Nº 13.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11836-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTO la presentación efectuada por la Sociedad Rural Salteña atendiendo a pedidos formulados por matarifes locales en el sentido de que sea contemplada en forma favorable la fijación de nuevos precios de venta para la comercialización de la carne vacuna, en la etapa del matarife al abastecedor; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se mantenía en vigor el convenio de que tales precios fluctuarían entre las sumas de \$ 4,50 y 4,70 para la venta de carne tipo "Primera" y entre \$ 4,70 y \$ 4,90 para la venta de carne tipo "Especial" según las alzas o bajas que registraran los precios del ganado;

Que, en la actualidad dichos precios se han estabilizado en más, en lo que se refiere a la carne, no así en lo que respecta a los cueros que han experimentado bajas considerables, según comprobación recientes en la Aduana de Buenos Aires;

Que la situación de los matarifes con relación a las abastecimientos no es equitativa, ya que éstos detentan a favor la suma de \$ 0,20 por kilo, que no se contempla en beneficio de los primeros;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Fíjense a partir de la fecha del presente decreto, los siguientes precios máximos para la comercialización de carne vacuna en esta Capital, en la etapa del matarife al abastecedor:

Carne tipo "Especial" \$ 4,90 el kilo
Carne tipo "Primera" " 4,70 el kilo

Dichos precios no alterarán los fijados para la venta de carne al público.

Art. 2º.— Derógase el Decreto Nº 9098 del 19/7/57.

Art. 3º.— Las infracciones o maniobras que tratarán de desvirtuar los propósitos del presente decreto, serán sancionados con todo rigor conforme a disposiciones legales que reprimen el ágio y la especulación.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11837-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 4932-1957.

VISTO estas actuaciones en las que por comunicación del señor Interventor Municipal de El Bordo (Campo Santo) se estableció la falta de fondos correspondientes a valores que le fueron entregados por la Dirección Gral. de Rentas a doña María Zoila Acuña, en su carácter de expendedora de valores fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que de un sumario con motivo del arqueo de fondos municipales practicado por el funcionario municipal aludido se establecieron \$ 243,00 m/n. la diferencia de valores fiscales provinciales faltantes, cantidad que ha sido reintegrada de inmediato por el fiador de la citada expendedora (fs. 2, 3, y 4), el que se pide se le dé por cancelada la fianza;

Que no habiéndose resultado perjudicado el fisco, solamente correspondiera aplicar a la susodicha expendedora la medida disciplinaria co-

respondiente, toda vez que radicado el caso ante la Justicia por el señor Interventor Municipal, oportunamente alcanzará la sanción legal correspondiente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Sepárase de su cargo a la Expendedora de Valores Fiscales de El Bordo, señorita María Zoila Acuña, por razones de mejor servicio, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Rentas a devolver la fianza que por \$ 30.000 m/n. tiene suscripta el señor Washington Paz-Duran a favor de la mencionada persona.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11838-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTO la licencia anual reglamentaria concedida al Presidente de Contaduría General de la Provincia, señor F. Humberto Gifre,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase del Despacho de la Presidencia de Contaduría General de la Provincia, mientras dure la ausencia del titular, al Contador Mayor de la misma, Cont. Público Nacional don Duilio Lucardi.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11839-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTO la invitación formulada a este Gobierno por la Intervención Federal de Santa Fé, para participar en las reuniones a efectuarse próximamente en la Capital de esa Provincia a fin de concretar los propósitos que en materia de precios y abastecimiento fueran fijados recientemente en la Ciudad de Buenos Aires por los señores Comisionados Federales;

Por ello, y atento a la trascendencia que revisten en la actualidad los problemas de referencia, en cuya solución se encuentran empñados tanto el Gobierno de la Nación como las Intervenciones de las distintas Provincias,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase a la Cont. Púb. Nacional, señorita Ana María Gúta, de la Dirección de Precios y Abastecimientos, para que concurre en representación de la Provincia a las reuniones de funcionarios a efectuarse en la Ciudad de Santa Fé durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes, con el fin de concretar los propósitos del Gobierno en los aspectos relativos a la política a seguir en materia de precios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11840-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 5098-1957.

VISTO la solicitud de licencia por razones de

estudios corriente a fs. 1 y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia que, por razones de estudio, con goce de sueldo y el término de siete (7) días laborables a partir del 5 de diciembre del corriente año, le correspondiera de conformidad al artículo 33º del Decreto Ley Nº 622/57 al señor Luis René Burgos, empleado de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º.— El empleado expresado precedentemente deberá presentar al término de su licencia constancias escritas de las pruebas rendidas, expedidas por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 11841-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 5064-1957.

VISTO la solicitud de licencia sin goce de sueldo corriente a fs. 1 y lo informado por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 2 de enero de 1958, a la Oficial 4º de la Dirección de Precios y Abastecimiento, se ñora Lidia Celia Villégas de Peña, quien se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 30º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 11842-A.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTO la nota cursada por el Departamento del Interior en la cual detalla la nómina del personal de la Sección de Movilidad, que deberá viajar a la Capital Federal, con el fin de conducir las veinte unidades adquiridas, oportunamente, por el Ministerio del rubro; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública de este Departamento de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a viajar a la Capital Federal, al personal que seguidamente se detalla, con el objeto de conducir a esta provincia, las veinte unidades adquiridas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con destino a los distintos servicios asistenciales de su dependencia.

- Oscar Enrique Minestrini
- Luis Emiliano Carrizo
- Edilón Cardozo
- Santiago Gansino
- Demetrio Abregú
- José M. Gareca
- Celastino Araya
- Jorge Martínez
- Juan Francisco Palacios
- Marcos Liendro
- Celertino Kalreal
- Eduardo Gamboni
- Angel G. Ontiveros
- Mario Lasquera
- Guillermo Mercado
- Ricardo Parissi

Francisco Matos Molina
Victor M. Sosa.
Juan González
Federico Sánchez
José Ferroni.

Art. 2º.— Por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se hará efectivo al personal anteriormente citado, el correspondiente anticipo de viáticos y gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a ej de la Cartera.

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 11843-A.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expedientes Nros.: 26.421/57 y 26.448/57.

VISTO en estos expedientes los pedidos de licencia extraordinarias, por razones de estudios, formulados por los señores Salvador Oiene y José Carlos Langou, empleados de la Dirección de la Vivienda; atento a las actuaciones producidas y a lo aconsejado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, al señor Salvador Oiene —C. I. Nº 91.942; Auxiliar 3º, Copista de la Dirección de la Vivienda, a partir del día 6 de diciembre del año en curso; en virtud a las disposiciones del Art. 33º del Decreto-Ley 622/57.

Art. 2º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, al señor José Carlos Langou, L. E. Nº 7.246.981, Oficial 2º de la Dirección de la Vivienda; a partir del día 6 de diciembre del año en curso; en virtud a las disposiciones contenidas en el Art. 33º del Decreto Ley 622/57.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a ej de la Cartera

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 11844-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 9949/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota elevada con fecha 5 de diciembre del año en curso, Nº 4144.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados desde el día 1º de setiembre al 4 de octubre del año en curso, por el señor Juan Pedro Miranda, en el cargo de Agente, del Personal de Campaña, dependiente de Jefatura de Policía; en razón de que el mismo continuó prestando servicios durante ese lapso, en la Comisaría de Iruya (Dpto. de Iruya), después de haber sido aceptada su renuncia con fecha 1º de setiembre último, dado a que se encontraba a cargo de la ciudad Dependencia y no poder abandonar la misma sin antes se hiciera cargo el funcionario designado en su reemplazo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11845-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 10016/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 4231 de fecha 11 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante desde el día 16 del mes en curso al agente plaza Nº 299 de la Comisaría Seccional Cuarta, don Bernardo Acuña, afectado al servicio de la Comisaría de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andés), por infracción reiterada al Art. 1162 inc. 7º del Reglamento General de Policía que dice: 1162 (Serán suspendidos en sus funciones por el término de ocho días y separación, los que incurran en las faltas siguientes): 7º "La falta de respecto a sus superiores y la desobediencia a sus órdenes".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11846-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente Nº 10005/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4214 de fecha 9 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada desde el día 1º de enero próximo, por el señor Abristán Antonio Guantay, en el cargo de Sargento Ayudante de la Comisaría Sección Tercera por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 11847-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente. Nº 9096/57.

VISTO el presente expediente por el que el señor Director de Aeronáutica Provincial, gestiona la liquidación de los fondos necesarios, por gastos de pasajes por vía aérea, viáticos, etc, ocasionados con motivo de su viaje a la Capital Federal, a fin de acelerar la entrega de los aviones Cessna 180 y Piper PA-18-A, adquiridos en su oportunidad por esta Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorizar el viaje realizado por vía aérea hasta la Capital Federal, por el señor Director de Aeronáutica Provincial, don Ciro Rico, quien se trasladó hasta la Metrópoli con el objeto de acelerar la entrega de los aviones Cessna 180 y Piper PA-18-A, adquiridos en su oportunidad por esta Provincia, debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidarle al señor Rico, el importe correspondiente a pasajes por vía aérea, viáticos y gastos imprevistos originados, con motivo del traslado de las máquinas de referencia, quien deberá asimismo efectuar la rendición de cuenta correspondiente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11848-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente N° 10029/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4242 de fecha 11 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Déjase sin efecto el inciso c) del artículo 1° del decreto N° 11.458 de fecha 27-XI-57, por el cual se nombraba en el cargo de Cabo del Personal de Campaña y en vacante de presupuesto al señor Miguel Benigno Mesías, en razón de haber desistido el requerente de su designación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11849-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expedientes Nros. 7575/57 y 6940/57.

VISTA la Resolución N° 55, dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, con fecha 13 de noviembre ppdo., corriente a fs. 2, del expediente N° 9940/57, la cual es elevada para su correspondiente aprobación por parte del Gobierno de esta Intervención Federal;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 55, dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, con fecha 13 de noviembre del año en curso, cuyo texto íntegramente a continuación se transcribe:

"RESOLUCION N° 55/57.— San Antonio de los Cobres, Noviembre 13 de 1957.— Habiéndose constatado un error en el segundo párrafo del ítem C), Inc. I, Capítulo Segundo "Presupuesto general de gastos" de la Ordenanza General de presupuesto y gastos de esta Comuna para el año 1957, objeto de la Resolución N° 28/57 del 29 de junio del cte., año aprobada por el superior Gobierno de la Provincia de Salta mediante decreto N° 11.077 de fecha 31 de octubre de 1957; En el sentido que dice "Sueldo Cadete de Oficina" de Abril en adelante por mes \$ 448.—, y debe decir \$ 484.—; Que es indispensable ampliar el ítem B), Inc. V, "Asistencia Social" del mismo capítulo de la citada ordenanza por cuanto los medicamentos y pasajes con que esta Comuna ayuda a los pobres, han subido notablemente; Que igualmente en el ítem B) Inc. VII. "Muebles Útiles y Franqueos" el costo de las impresiones se ha elevado sobremanera, lo que hace exigua la partida señalada en el citado presupuesto; EL INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, R E S U E L V E :— Art. 1°.— Modifícase del capítulo 2°, "Presupuesto de Gastos" de la Ordenanza general de presupuesto y gastos de esta Comuna, y vigente para el año 1957 (Resolución N° 28/57 del 29 de junio del cte. año y aprobada por el superior Gobierno de la Provincia de Salta mediante Decreto N° 11.077 del 31 de octubre de 1957), "Los rubros que a continuación se detallan y en la siguiente forma:

"CAPITULO II— GASTOS
"INC. I— SUELDOS ADMINISTRATIVOS...
"—Ítem C) — Cadete de Oficina
"..... de Abril en adelante por mes \$ 484.—
"al año \$ 4.356.—
"—INC. V— ASISTENCIA SOCIAL
"—Ítem B)— Médicamentos, pasajes y ayuda a pobres de solemnidad
"y subvenciones a Institutos de Asistencia Social, al año \$ 3.000.—
"—INC. VII — MUEBLES ÚTILES Y FRANQUEOS
"—Ítem B) — Útiles de escritorio, impresiones varias, confección de libros de contabili-

dad, papel sobres, etc. al año \$ 6.000.—

Art. 2°.— Los gastos que demanden estos aumentos o ampliaciones de partida se tomarán del Inc. XV — GASTOS GENERALES, que a su vez quedará este inciso reducido a un total de \$ 51.010.28 (CINCUENTA Y UN MIL Diez Pesos con Veintiocho Cts.)— Art. 3°.— Pase la presente resolución al Superior Gobierno de la Provincia de Salta para su aprobación.— Art. 4°.— Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.— Firmado IGNACIO MAMANI — Interventor de la Municipalidad.— Hay un sello de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11850-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTAS las solicitudes de licencia por enfermedad cursadas por Jefatura de Policía, y correspondiente al Oficial Inspector de la misma Repartición, don José Marcos Aybar;

Por ello; atento a los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédese licencia por enfermedad con goce de haberes, al Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don José Marcos Aybar de acuerdo al siguiente detalle:

Treinta (30) días a partir del 17/9/57 —Art. 14° Ley 1882/955.

Treinta (30) días a partir del 21/8/957 —Decreto—Ley N° 622/1957.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11851-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente 9658/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fs. 1, del presente expediente, a fin de que se autorice el pago de las facturas, presentada por el diario "El Tribuno", en concepto de publicación de un aviso denominado "Concurso de Precios Venta de un block motor para camión ó ómnibus desde el día 9 al 11 de mayo del año en curso, en la suma de \$ 360 m/n.; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 10,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, por la publicación efectuada en el diario "El Tribuno" de un aviso intitulado "Concurso de Precios, Venta de un block motor para camión u omnibus", desde el día 9 al 11 de mayo del corriente año, en la suma de \$ 360 m/n.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Trescientos Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 360.— m/n.), para que a su vez haga efectivo igual importe y con cargo de rendir cuenta, el diario "El Tribuno", por el concepto expresado en el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso

VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 30, del Presupuesto vigente —Orden de Pago N° 59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11852-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Expediente N° 3233/57.

VISTAS las peticiones actuaciones, mediante las cuales, el Colegio Salesiano Angel Zerda, gestiona el pago de dos facturas de \$ 2.547 m/n. cada una por impresión de 550 ejemplares del Boletín Oficial N° 5455 y 550 ejemplares del N° 5454, haciendo un total de \$ 5.094 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de impresión se han llevado a cabo en forma directa, dada las necesidades de extrema urgencia que invoca la Dirección del Boletín Oficial, razón por la cual no pudo realizarse previamente el correspondiente Concurso de Precios;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 14,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Noventa y cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 5.094. m/n.), para que ésta a su vez haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta, al Colegio Salesiano Angel Zerda, por cancelación de facturas presentadas, según el concepto ya expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 39 del Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual N° 23.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 11853-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad del Personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo al siguiente Personal de Jefatura de Policía, de acuerdo a los Arts. Nros. 15° 14° y 18° del Decreto-Ley N° 622/57, y el art. 13° de la Ley N° 1882/55:

Artículo 15° —Decreto-Ley N° 622/57.

Manuel de Reyes Solorzano, treinta (30) días, a partir del 17/9/57, (con el 50% de sus haberes).
Roque Salazar, noventa (90) días, a partir del 4/9/57.

Baris Chávez; nueve (9) días, a partir del 10/9/57.

Fabían Rivero; quince (15) días, a partir del 7/9/57.

Bartolomé Ajalla; noventa (90) días, a partir del 14/9/57.

Tito Cachagua; treinta (30) días, a partir del 19/9/57.

César Martínez; treinta (30) días, a partir del 5/9/57;
 Santiago Calpanchay, sesenta (60) días, a partir del 8/9/57;
 Hipólito Antonio Ajalla, ciento ochenta (180) días, a partir del 24/9/57;
 Cesareo Ríos, ciento veinte (120) días, a partir del 28/9/57;
Artículo 14º — Decreto—Ley N° 622/57.
 José Collantes; diez (10) días, a partir del 11/9/57;
 José Collantes; siete (7) días, a partir del 21/9/57;
 Miguel Angel Maldonado; quince (15) días, a partir del 28/8/57;
 Esteban Guzmán; veinte (20) días, a partir del 5/9/57;
 Roberto Abraham, veinte (20) días, a partir del 7/9/57;
 Julio Guantay, cinco (5) días a partir del 20/9/57;
 Casario Mena, siete (7) días, a partir del 16/9/57;
 Agustín R. Alvarez, siete (7) días, a partir del 16/9/57;
 Alfonso E. Burgos, siete (7) días, a partir del 16/9/57;
 Hipólito Antonio Ajalla seis (6) días, a partir del 3/9/57;
 Hipólito Antonio Ajalla, cinco (5) días, a partir del 15/9/57;
 Jesús León Borquez, cinco (5) días, a partir del 25/9/57;
 Félix Calixto Contreras, cinco (5) días, a partir del 23/9/57;
 Jesús Luis Tolaba, diez (10) días a partir del 21/9/57;
 Candelario Villa, seis (6) días, a partir del 13/9/57;
 Nestor Eduardo Sosa, cinco (5) días, a partir del 4/9/57;
 Casimiro Juarez, nueve (9) días a partir del 26/8/57;
 Juan Esteban Castellón, siete (7) días a partir del 2/9/57;
 Remigio Barroso, cinco (5) días a partir del 23/8/57;
 Hilarión J. Rodríguez, cinco (5) días a partir del 7/9/57;
 Francisco Pistorie, seis (6) días a partir del 7/9/57;
 Basilio Burgos, siete (7) días a partir del 7/9/57;
 Fabian Velasquez, cinco (5) días a partir del 30/8/57;
 Rogelio Rivero, diez (10) días a partir del 20/9/57;
Artículo 18º — Decreto—Ley N° 622/57.
 Eulogio Montenegro, cinco días, a partir del 11/9/57;
 Otto F. Baigorria; veinte (20) días a partir del 13/9/57;
Artículo 13º — Ley N° 1882/55.
 Nemetriq Modesto Rodriguez, diez (10) días, a partir del 7/8/57.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 EDDY OUTES

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11854-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.
 Expediente N° 9933/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, eleva para aprobación de esta Intervención Federal la Resolución N° 6— dictada por ese Establecimiento;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 6— dictada por la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa — con fecha 2 del corriente mes y año, cuya parte dispositiva dice:
 "SALTA, 2 de diciembre de 1957.— ESCUELA DE CAPACITACION TECNICA Y ADMINIS-

TRATIVA.— RESOLUCION N° 6— VISTO: "Que la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa por disposición del Decreto N° 10650/57, debe continuar en el dictado de sus clases, hasta el 31 de marzo del año 1958 inclusive, en razón de haberse iniciado el curso lectivo 1957 recién el 15 de Agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: Que las festividades de fin de año hacen aconsejable suspender temporariamente, el dictado de las clases de la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, con el fin de facilitar a los señores alumnos, la concurrencia a sus respectivos hogares, en oportunidad de tan magnos festejos; Que aprovechando la circunstancia apuntada precedentemente resulta necesario realizar, de manera idéntica al año próximo pasado un inventario general de bienes de pertenencia de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; POR ELLO EL DECANO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA. R. E. S. U. E. L. VÉ: Art. 1º.— Suspender temporariamente el dictado de las clases en la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, en el período comprendido entre el 21 y 31 de Diciembre inclusive, del corriente año.— Art. 2º.— El beneficio acordado por el artículo 1º de la presente Resolución no alcanza al personal administrativo de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.— Art. 3º.— Solicitase aprobación de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; comuníquese, cópiése y archívese.— Fdo: Cont. Pùb. Nac. Duilio Lucardi —Decano Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.—
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 EDDY OUTES

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11855-E.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

VISTO que el Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. Gustavo Faustino Montenegro Argañaraz debe trasladarse a la Provincia de Mendoza a fin de ponerse en contacto directo con el Instituto de Colonización para estudiar sobre el terreno la aplicación de los equipos Caterpillar y las ventajas que podría significar el empleo de los mismos en el territorio salteño, como así también realice estudios sobre sistemas de riego con igual objeto;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º— Autorízase al Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. Gustavo Faustino Montenegro Argañaraz, a trasladarse a la Provincia de Mendoza a partir del día 23 del corriente y por el término de diez (10) días a los fines de cumplir la misión oficial expresada precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11856-G.

SALTA, 17 de diciembre de 1957.

Habiendo regresado luego de su misión oficial S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Capital Federal;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia

é Instrucción Pública, a su titular doctor Ramón J. A. Vasquez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 EDDY OUTES

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11857-G.

SALTA, 18 de diciembre de 1957.

Debiendo arribar a esta ciudad, el Excmo. señor Presidente Provisional de la Nación, General de División Dn. Pedro Eugenio Aramburu; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Primer Magistrado, sea relacionada con su viaje a la República de Bolivia, donde procederá juntamente con el Señor Presidente de la Nación hermana, a dejar inaugurado el tramo ferroviario, Yacuiba —Santa Cruz de la Sierra, como asimismo a refrendar diversos convenios entre ambos países;

Que con tal motivo, Salta tendrá de nuevo el privilegio de recibir al Señor Presidente Provisional de la Nación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase huesped de honor de la Provincia de Salta, al Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de División Dn. Pedro Eugenio Aramburu, durante el tiempo que dure su permanencia en esta Provincia, como asimismo a los miembros de su comitiva.

Art. 2º.— Invítase a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y muy especialmente al pueblo de Salta, a concurrir el próximo miércoles a las 18 horas al aeropuerto local a fin de recibir dignamente al Primer Magistrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 11858-G.

SALTA, 18 de Diciembre de 1957.

Expediente N° 1565/57.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Escribano Público Nacional, titular del Registro Notarial N° 3— solicita se disponga la adscripción del Escribano Alberto Poma a su Registro; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, el señor Escribano Alberto Poma, se encuentra inscripto en la Matrícula de Escribanos con el N° 47, habiendo llenado por otra parte los requisitos exigidos por la Ley N° 1084, para actuar como adscripto a un Registro Notarial;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la adscripción al Registro Notarial N° 3— del cual es titular el Escribano Público Nacional, don Juan Agripino Barroso, al señor Escribano, don Alberto Poma, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11859-G.

SALTA, 18 de diciembre de 1957.

Cumplíndose el día 20 del mes en curso, el

111º aniversario del fallecimiento del Dr. Francisco de Garruchaga; y

CONSIDERANDO:

Que en profundo amor a la Patria y a la causa de la libertad, lo convirtió en uno de los más decididos jefes que emprendieron el movimiento emancipador en Salta, el 25 de mayo de 1810;

Que, gracias a su empeño las Provincias Unidas del Río de la Plata pudieron contar con la primera escuadrilla naval, constituyendo ésta una fuerza capaz de poner freno a las incursiones de la flota realista;

Que al ser elegido representante de Salta, ante la Asamblea Gral. Constituyente, demostró sus destacadas dotes de juriconsulto;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Oficiase un solemne responso en el Templo San Francisco de esta ciudad, el día 20 del mes en curso, a las 9 y 30 horas, con motivo de cumplirse 111º aniversario de la muerte del doctor Francisco de Garruchaga; debiendo colocarse una ofrenda floral al pie de la placa recordatoria ubicada en el atrio del templo mencionado.

Art. 2º.— Invítase al Comando de la 5ª División de Ejército, a adherirse a los actos programados en el presente decreto.

Art. 3º.— Efectúese a las 19 horas un homenaje al eminente ciudadano en la Plaza que lleva su nombre, depositándose una ofrenda floral en nombre del Gobierno de la Intervención Federal, al pie del mástil que se levanta en dicha plaza; haciendo uso de la palabra en dicha oportunidad un miembro de la Plana Mayor de los Reservistas Navales.

Art. 4º.— Invítase al Centro de Reservistas de la Armada Nacional —Filial Salta— a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º.— Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía, para la mejor organización de los servicios respectivos, y para que la Banda de Música concorra al acto dispuesto por los Arts. 1º y 3º del presente decreto.

Art. 6º.— Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de las ceremonias a efectuarse.

Art. 7º.— Invítase al Poder Judicial, a funcionarios y empleados de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, Sindicato y al pueblo en general, a concurrir a los actos programados.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
EDDY OUTES**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. ó I. Páblas.

Decreto Nº 11860-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.

Expediente Nº 26.125/57.

—VISTO la vacante existente en la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades, por renuncia del señor Mario San Román; atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Oficial 7º —Personal Administrativo y Técnico de la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Scripio Castillo —L. E. Nº 7.228.464—, con anterioridad al día 2 de Diciembre en curso y en la vacante por renuncia del señor Mario San Román.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal B)

1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública. Int. a c) de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Decreto Nº 11861-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.

Expediente Nº 16.201, 16.202, 16.203, 16.204/57.

—VISTO en estas actuaciones el Decreto Nº 11.719, de fecha 9 de Diciembre del año en curso, mediante el cual se adjudicó viviendas vacantes en el barrio levantado en la localidad de General Güemes (Prov. de Salta), a las personas cuyos pedidos corren agregados a los expedientes ya citados; y

—CONSIDERANDO:

—Que en la adjudicación de referencia se deslizó un error invirtiéndose los lotes y las manzanas que correspondían a los adjudicatarios señores Miguel Angel Reyna y Miguel Angel González, respectivamente; de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Vivienda;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 11.719, de fecha 9 de Diciembre del año en curso, dejando establecido que las viviendas que corresponden adjudicar a los señores Miguel Angel Reyna y Miguel Angel González, son las individualizadas como lote 10, Manzana 14 B, al primero, y Lote 12, Manzana 7 B, al segundo, y no como equivocadamente se consignó en el citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública Int. a c) de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Decreto Nº 11862-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.

Expediente Nº 26.463/57.

—VISTO la nota cursada por el Dr. Venancio Guadi Dagum en la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria mientras se desempeñe como Director de Medicina Asistencial, cargo en el que fuera designado mediante Decreto Nº 8664, de fecha 14 de Junio del año en curso; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Dr. Venancio Guadi Dagum —L. E. Nº 3.956.260— como Oficial 5º, Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, dependiente de la Dirección de Medicina Social, a partir del día 14 de Junio del año en curso y mientras duren sus funciones de Director de Medicina Asistencial.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública Int. a c) de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

Decreto Nº 11863-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.

Expediente 716[C]57 (897[C]57 de Contaduría General de la Provincia).

—VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 5647/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a don Félix Baloy Cruz, la nota Nº 1936 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 280.— en concepto de cargo del artículo 2º del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular en la Cárcel Penitenciaria y atento a lo aconsejado por Contaduría General a fojas 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de Doscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 280.—) en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Félix Baloy Cruz, y, en cancelación del mismo, Tesorería General, con la intervención que corresponde a Contaduría General, abonará a aquella repartición el expresado importe, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 2— Parcial 4, Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Decreto Nº 11864-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.

Expedientes Nºs. 26.357 (2), 26.384 (2) y 26.398 (2)/57.

—VISTO los pedidos formulados por la Srta. Ana María Pivotti y por los Sres. Víctor Adolfo Aranda y Luis Ernesto Guzmán, los cuales solicitan prórrogas a las licencias por estudios que les fueran concedidas oportunamente; atento a lo aconsejado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, a la Srta. Ana María Pivotti —L. E. Nº 9.488.594, Oficial 7º, Visitadora Social, a partir del día 11 del corriente (segundo período), conforme a lo dispuesto por el Art. 33º.

Art. 2º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, al señor Víctor Adolfo Aranda —L. E. Nº 7.249.578, Auxiliar 5º de Mesa de Entradas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 11 del corriente (segundo período), —conforme a lo dispuesto por el Art. 33º del Decreto-Ley 622/57.

Art. 3º.— Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudios, al Sr. Luis Ernesto Guzmán —L. E. Nº 7.246.582, Auxiliar 5º de Oficialía Mayor del Ministerio del rubro, a partir del día 11 del corriente (segundo período), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33º del Decreto Ley 622/57.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c) de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Decreto N° 11865-A.

Salta, Diciembre 19 de 1957.
Expediente 732/M/57 (3460/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
—VISTO en este expediente la Resolución N° 597 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda la jubilación solicitada por don Francisco Matos Molina; y

—CONSIDERANDO:

—Que de las presentes actuaciones se desprende que al 30 de Noviembre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 48 años y 4 meses de edad y 22 años, 3 meses y 4 días de servicios;

—Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 15, 16 y 27 a 31, a lo establecido en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 35,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 597 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de Noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Artículo 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Francisco Matos Molina en las siguientes Reparticiones:

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Cinco (5) Meses y Dieciséis (16) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 85.86 m/n. (Ochenta y Cinco Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional) respectivamente.

Policia de la Capital: Nueve (9) Meses y Veintitres (23) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 117.19 m/n. (Ciento Diecisiete Pesos con Diecinueve Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos.

Cargos éstos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse las partes que corresponden a los patronales.

“Artículo 2º.— Acordar al Auxiliar Principal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Francisco Matos Molina, Mat. Ind. N° 3.941.839 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 864.44 m/n. (Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) establecido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 apartado 3) del citado Decreto Ley y que deberá liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Artículo 3º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de Octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 11866-A.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.
Expte. N° 734/M/57 (N°s. 1306/53, 4367/57 y 1907/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 593 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Pío Diógenes Moya; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de noviembre de 1957, fecha en

base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 61 años, 4 meses y 20 días de edad y 32 años, 11 meses y 29 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 12 a 17; a lo establecido en artículos 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20, 28, 29, inc. a), 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 595 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Pío Diógenes Moya en la Administración de Vialidad de Salta, durante Un (1) Año, Un (1) Mes y Veintinueve (29) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 122.29 m/n. (Ciento veintidos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

“Art. 2º.— Aceptar que el señor Pío Diógenes Moya abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 1.913.19 m/n. (Un mil novecientos trece pesos con dieci nueve centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines.”

“Art. 3º.— Acordar al Auxiliar 5º del Registro Civil, don Pío Diógenes Moya, Mat. Ind. N° 3.931.011, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad, a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 671.09 m/n. (Seiscientos setenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.00 m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley y la bonificación establecida por el artículo 28 inc. a) del mismo Decreto Ley.”

“Art. 4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, el ingreso de \$ 6.726.86 m/n. (Seis mil seiscientos veintiseis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 11867-A.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.
Expte. N° 723/A/57 (4263/57 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Polcia)

—VISTO en este expediente la Resolución n° 573 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo los servicios prestados por don Hermenegildo Arias en la Administración Provincial para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 23 de septiembre de 1957 por expediente n° 474/765;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 7 a 9, a lo dispuesto en artículos 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 573 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Hermenegildo Arias en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, durante Once (11) Años, Nueve (9) Meses y Catorce (14) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.226.87 m/n. (Un mil doscientos veintiseis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.”

“Art. 2º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Dieciocho (18) Años y Dieciséis (16) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Hermenegildo Arias, Mat. Ind. N° 3.948.931, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 3º.— Establecer en \$ 7.361.97 m/n. (Siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, cargo formulado por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.”

“Art. 4º.— La suma de \$ 94.58 m/n. (Noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Hermenegildo Arias.”

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

**DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA**

Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11868-A.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.
—VISTO que el Ministerio del Interior de la Nación adeuda a los funcionarios de la Intervención Federal sumas correspondientes a viáticos en calidad de retribución, de conformidad a disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario liquidar oportunamente los fondos aludidos a fin de que dichos funcionarios puedan cubrir los gastos que les demande su cometido;

Por ello, y teniendo en cuenta que en otras oportunidades se adoptó el temperamento de liquidar los fondos necesarios hasta tanto la Nación efectuara la remisión de las sumas correspondientes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la planilla de viáticos devengados por los funcionarios de la Interven

ción Federal durante el corriente año, que se adjunta y forma parte del presente decreto, por un importe total de \$ 31.400.— (Treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Fagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 31.400.— (Treinta y un mil cuatrocientos pesos m.n.), a fin de que proceda a hacer efectivos los importes correspondientes a los funcionarios de la Intervención Federal, en la forma y proporción consignadas en la planilla de viáticos que se aprueba por el artículo anterior, en concepto de anticipo de las sumas que oportunamente le liquidará el Gobierno de la Nación, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro— Superior Gobierno de la Nación—Viáticos Cargo Reintegro".

Art. 3º.— Autorízase al Contador Público Nacional don Gustavo E. Wierna, en su carácter de Habilitado Pagador de la Intervención Federal, a retener la suma de \$ 31.400.— (Treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), de los haberes que por concepto de viático liquide en su oportunidad el Gobierno de la Nación a favor de los funcionarios de la Intervención Federal que se detallan en la planilla de viáticos adjunta, en la forma y proporción consignadas en las mismas, cantidad que deberá ser reintegrada con intervención de Contaduría General de la Provincia y de su Tesorería General, con crédito a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro— Superior Gobierno de la Nación— Viáticos con cargo Reintegro".

Art. 4º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLA

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11869-A.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

—VISTO la nueva estructuración dada al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y los cargos previstos en el mismo para la Dirección Provincial del Trabajo; atento a las designaciones y promociones propuestas por la Subsecretaría de Asuntos Sociales;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Jefe del Departamento Legal, a cargo del Patrocinio Jurídico de la Dirección Provincial del Trabajo, al doctor Gustavo Alberto López Campos —L. E. Nº 4.828.324—, a partir del día 18 de diciembre del año en curso.

Art. 2º.— Designase con carácter de ascenso, Jefe de Acción Social Directa de la Dirección Provincial del Trabajo, al actual Oficial Mayor de la misma señor Eduardo Valé —L. E. Nº 3.550.488—, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso.

Art. 3º.— Designase con carácter de ascenso, Oficial 1º de la Dirección Provincial del Trabajo, a la actual Auxiliar Mayor de la Dirección de Administración, señora Stamata Skyrianos de Rodríguez —L. C. Nº 1.672.746—, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 4º.— Designase con carácter de ascenso Auxiliar Mayor del Ministerio, para desempeñarse en la Subsecretaría de Asuntos Sociales, a la actual Auxiliar 4ª señorita Elina Ursula Pivotti —L. C. Nº 3.205.612—, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso, en la vacante por ascenso de la Srta. de Rodríguez.

Art. 5º.— Designase Auxiliar 4º del Ministe-

rio del rubro, en la vacante por ascenso de la Srta. Pivotti, a la señorita Julia Contreras —L. C. Nº 9.491.660—, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 6º.— Designase Oficial 1º.— de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor Alberto Richter —L. E. Nº 7.226.041—, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 7º.— Designase Oficial 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor Eduardo Nolazco Figueroa —L. E. Nº 7.221.378—, con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 8º.— Designase Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, con anterioridad a las fechas que en cada uno se indican, a las siguientes personas:

Sr. Eduardo De Lafuente —L. E. Nº 7:235.999—, con anterioridad al 1º de noviembre del cte. año;

Srta. Inés López —L. C. Nº 3.634.370—, con anterioridad al 12 de noviembre del cte. año; y Srta. María Isabel Santi —L. C. Nº 1.717.962, con anterioridad al 1º de noviembre del cte. año.

Art. 9º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int.ª a ej de la Cartera

Es Copia:
ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 11870-A.

SALTA, Diciembre 19 de 1957.

Expte. Nº 26.559/57.

—VISTO este expediente donde la Subsecretaría de Asuntos Sociales solicita la designación del señor Oreste Eugenio Lombardero, en el cargo de Oficial Mayor de la Dirección Provincial del Trabajo, vacante en el Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Oficial Mayor de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, al señor Oreste Eugenio Lombardero —L. E. Nº 2.454.446—, con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int.ª a ej de la Cartera

Es Copia:
ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 880 Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Hierro": Mina denominada "Juanito" en el Departamento "Gral. Güemes" Presentada por el señor Osvaldo Javier Larrañaga. El día primero de Marzo de 1957 a horas trece: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se

consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para la ubicación de la mina se ha medido una poligonal abierta a partir de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé o La Cueva. Esta poligonal sigue aguas arriba el curso del arroyo Unchimé y consta de 44 lados. Se ha dado azimut al primer lado medido O—1, siendo los demás ángulos de la poligonal interno.

DESCRIPCION DE LA POLIGONAL. Se describe primero un lado, luego el ángulo interno del vértice formado por el lado descrito, y así sucesivamente.

Azimut lado O—1; 159º18' longitud lado O—1 de 131,60 metros; vértices 1 de 134º 43'16", lado 1—2 mide 63,50 metros; ángulo vértices 2 de 261º06'; lado 2—3 mide 49 metros; ángulo vértices 3, de 101º35' lado 3—4 mide 39,10 metros; ángulo vértices 4 de 262º14'35"; lado 4—5 mide 117,50 metros; ángulo vértices 5 de 116º 04'18"; lado 5—6 mide 95,50 metros; ángulo vértices 6 de 219º45'45"; lado 6—7 mide 85 metros; ángulo vértices 7 de 296º56'08", lado 7—3 mide 88 metros, ángulo vértices 8 de 193º12'54", lado 8—9 mide 71,50 metros; ángulo vértices 9 de 120º11'50"; 9—10 mide 99,50 metros; ángulo vértices 10 de 73º13'15"; lado 10—11 mide 114 metros, ángulo vértices 11 de 226º14'25"; lado 11—12 mide 32,90 metros; ángulo vértices 12 de 250º14'; lado 12—13 mide 153 metros ángulo vértices 13 de 156º48'25"; lado 13—14 mide 68 metros; ángulo vértices 14 de 149º58'20"; lado 14—15 mide 46 metros ángulo vértices 15 de 121º08'; lado 15—16 mide 102,50 metros, ángulo vértices 16 de 228º17'10"; lado 16—17 mide 28 metros; ángulo vértices 17 de 240º59"; lado 17—18 mide 149 metros; ángulo vértices 18 de 167º; lado 18—19 mide 88 metros; ángulo vértices 19 de 116º33'; lado 19—20 mide 63 metros; ángulo vértices 20 de 117º10'; lado 20—21 mide 150 metros; ángulo vértices 21 de 277º 20'; lado 21—22 mide 122 metros; ángulo vértices 22 de 138º22'; lado 22—23 mide 97,50 metros; ángulo vértices 23 de 143º18'; lado 23—24 mide 114 metros; ángulo vértices 24 de 94º 22'; lado 24—25 mide 112 metros ángulo vértices 25 de 225º21'; lado 25—26 mide 37,30 metros; ángulo vértice 26 de 156º40'; lado 26—27 mide 174 metros; ángulo vértices 27 de 226º04'; lado 27—28 mide 95 metros; ángulo vértices 28 de 115º50'; lado 28—29 mide 93,50 metros; ángulo vértices 29 de 207º52'; lado 29—30 mide 48 metros; ángulo vértices 30 de 250º27'; lado 30—31 mide 69 metros ángulo vértices 31 de 139º47' lado 31—32 mide 42,40 metros; ángulo vértices 32 de 232º; lado 32—33 mide 82 metros; ángulo vértice 33 de 134º30'; lado 33—34 mide 115 metros; ángulo vértices 34 de 115º30'; lado 34—35 mide 137,50 metros; ángulo vértices 35 de 186º10'; lado 35—36 mide 94 metros; ángulo vértices 36 de 249º 31'; lado 36—37 mide 117 metros ángulo vértices 37 de 132º43'; lado 37—38 mide 107 metros; ángulo vértices 38 de 176º40'; lado 38—39 mide 77,40 metros; ángulo vértices 39 de 293º20'; lado 39—40 mide 114 metros, ángulo vértices 40 de 160º32'; lado 40—41 mide 97,10 metros; ángulo vértices 41 de 134º30'; lado 41—42 mide 114 metros; ángulo vértices 42 de 185º02'; lado 42—43 mide 50,30 metros ángulo vértices 43 de 192º21'; y finalmente el lado 43—44 (punto extracción de la muestra) mide 84,50 metros. La suma total de los 44 lados de la poligonal es de 4.026,10 metros. La distancia directa desde el punto de partida 0 hasta el punto 44, (punto extracción muestra) es de 2.096,70 metros, siendo asiento el azimut de esta resultante de 150º53'27". IV.— La mina llevará el nombre de JUANITO Se acompaña muestra extraída del lugar del descubrimiento. El terreno es propiedad particular del Sr. José Abraham, domiciliado en el Algarrobal Dto. Gral. Güemes.— Agustín Pérez Alsina.— Sr. Direc-

tor; Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra resultando el mismo estar dentro del cateo Expte. 64.120-A-56 de propiedad del mismo solicitante; dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada las minas "Rogelio" (exp. N° 62.208-S-56) y "Santa Paulina" (exp. 64.288-D-56) tratándose por lo tanto de un descubrimiento de 2 nuevo criadero.

A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 16 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Diciembre 19 de 1957.
Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 30|12|57 al 14|1|58.

N° 866 — Expediente N° 2592—C—
Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Dpto. de "San Carlos" Presentado por el señor Miguel Correa el día diez y siete de Setiembre de 1957 horas doce y quince minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez: Se ha tomado como punto de referencia y de partida el Abra El Mojón y se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Que al sólo fin de facilitar la inscripción gráfica de la zona solicitada hace saber que el Abra El Mojón se encuentra aproximadamente a 500 metros al Oeste de la confluencia de las quebradas de Luingo y del Abrigo, Miguel Correas. Sr. Director; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada que resulta libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Héctor H. Elías Enc. de Registro Gráfico.— Salta, Noviembre 27 de 1957.— Exp. N° 2592—C— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 26|12|57 al 10|1|58

N° 844, Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de una mina de plomo denominada Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de una mina de Plomo denominada "Forfiada" lugar Tolar Grande: Departamento de Los Andes" presentada por los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, el día veinte y tres de Mayo de 1955 horas doce y treinta minutos en Expediente N° 62.106—C—. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el departamento de Los Andes.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquintero N° 4 de la pantera "Aritas" (Expte. 1257—F— y se midieron desde aquí 7.000 metros az. 270°, 500 metros az. 143° 30', y por último 65 metros az. 188°.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero el punto de extracción de la muestra resulta hallarse libre de otros pedimentos mineros y comprendidos dentro de la zona

de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de nuevo mineral. En el Libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 410.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Existiendo otra mina con el mismo nombre, y a fin de evitar posibles confusiones se solicita de los interesados cambien el nombre de la mina: Sec. Top. y Reg. Gráfico. Marzo 7 de 1956. José M. Torres.— Salta, 25 de abril de 1957. Regístrese en el Protocolo de Minas Art. 118 del Código de Minería, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 idem), llamando por sesenta días (Art. 181 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase e estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 16.273.— Outes.— Salta, Diciembre 5 de 1957.

e) 19, 31|12|57 y 13|1|58.

N° 841 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR ROGELIO DIEZ: EN EXPTE. N° 2593 —D— EL DIA VEINTE DE SETIEMBRE DE 1957.—HORAS NUEVE. La Autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez.— La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción. Se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Alto del Volcán y se miden 5.000 metros al Sud, y se dá con el Alto de Salamanca, luego se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último, 4.000 metros al Este para cerrar así el rectángulo que contiene la superficie solicitada.— H. Diez.— Sr. Director; Se ha ubicado gráficamente la zona solicitada la que se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Elías Enc. R. Graf. Salta, Noviembre 21 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Diciembre 17 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16|12|57 al 2|1|58.

N° 838 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA en el Departamento de Gral. Güemes: presentada por el Sr. Juan Esteban Cornejo en Expediente N° 2362 — C.— El día Siete de Enero de 1957— Horas Diez y Treinta) La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Minas: se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente exp. para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos del Tunal y Unchimé, y se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según datos dados por el interesado y plano de registro gráfico la zona solicitada se encuen-

tra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— H. Elías Enc. de Registro gráfico.— Salta, noviembre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Salta, Diciembre 16 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario

e) 18|12|57 al 2|1|58.

N° 837 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA en el Departamento de Gral. Güemes: Presentado por el Sr. Osvaldo Javier Larrañaga: en Expediente N° 2361 — L— El Día Siete de Enero de 1957 — Horas Diez y Treinta: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Exp. 2361 — L—57— Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal, y se midieron: 4.000 metros al Oeste, y 5.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 1.920 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 64.290|A|56 resultado por 10 hectáreas. No está comprendida dentro de la zona de seguridad H. Elías Enc. de R. Gráf. Salta, noviembre 22 de 1957.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Diciembre 16 de 1957.— ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 18|12|57 al 2|1|58

N° 823 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS: PRESENTADA POR EL SEÑOR CORNELIO PORFIRIO GOMEZ EN Expte. N° 2358—G, EL DIA DOS DE ENERO DE 1957— HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez, Se toma como punto de referencia el edificio de la estación Alemania F. C. N. G. B. y se mide 2.000 metros al Este, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y 2.500 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Sr. Director; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada que resulta libre de otros pedimentos mineros no encontrándose dentro de la Zona de Seguridad.— H. Elías Enc. R. Gráfico.— Salta, noviembre 27 de 1957.— Expte. 2358—G— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo

que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 13 de 1957.

Manuel A. J. Fuembuena — Escribano Secretario.

e) 17 al 31/12/57.

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 865 MINISTERIO DE COMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION

Ministerio de Comunicaciones. llámase a Licitación Pública por el término de cuarenta y cinco (45) días comprendidos entre el 16 del actual y el 29 de Enero de 1958 para la adjudicación de 55 licencias de radiodifusión y ajenación de los activos de explotación en su caso detalle de las estaciones.— Capital Federal — LR 1 Radio el Mundo, LS 10 Radio Libertad, LR6 radio Mitre, LR 9 radio Antártida, LR 3 radio Belgrano, LR 2 radio Argentina, LS 6 radio del Pueblo, LS 5 radio Rivadavia, LR 4 radio Spléndid, LR 5 radio Excelsior, LS 4 radio Porteña provincia de Buenos Aires, LU 6 radio Atlántica de Mar del Plata, LU 7 radio General San Martín de Bahía Blanca, LU 9 radio Mar de Plata de Mar del Plata, LU 2 radio Bahía Blanca de Bahía Blanca, LU 13 radio Spléndid Necochea, de Necochea LU 3 radio Spléndid Bahía Blanca de Bahía Blanca, LU 10 radio Azul de Azul B), Provincia de Santa Fé LT 3 radio Cerealista de Rosario, ZT LT 9 radio Santa Fé de Santa Fé, LT8 radio Rosario de Rosario LT 2 radio Spléndid Rosario de Rosario, provincia Córdoba LV 3 radio Córdoba de Córdoba LV 2 radio la Voz de la Libertad de Córdoba, LV 16 radio Ranquiel de Río Cuarto, LW 1 radio Spléndid Córdoba de Córdoba, provincia de Mendoza LV 3 radio Libertador de Mendoza, LV 10 radio Cuyo de Mendoza, LV 6 radio Spléndid Mendoza de Mendoza, LV 4 radio San Rafael de Mendoza; Provincia de San Luis LV 13 radio San Luis de San Luis, LV 15 radio Villa Mercedes; Provincia de San Juan LV 5 radio Los Andes de San Juan, LV 1 radio Colón de San Juan; Provincia de Catamarca LW 7 radio Catamarca de Catamarca; Provincia de Tucumán LV 7 radio Tucumán de Tucumán, LV 13 radio Independencia de Tucumán, LW 3 radio Spléndid Tucumán; Provincia del Chaco LT 5 radio Chaco de Resistencia, LT 16 radio Spléndid de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Jujuy LW 8 radio Jujuy de Jujuy; Provincia de Entre Ríos LT 15 radio Concordia de Concordia, LT 14 radio General Urquiza de Paraná, LT 11 radio Spléndid de Concepción del Uruguay; Provincia de Chubut LU 4 radio Comodoro Rivadavia de Comodoro Rivadavia; Provincia de Neuquén LU 5 radio Spléndid Neuquén de Neuquén; Provincia de Río Negro LU 8 radio San Carlos de Bariloche de San Carlos de Bariloche; Provincia de Santa Cruz LU 2 radio Río Gallegos de Río Gallegos (Sta. Cruz); Provincia de La Rioja LV 14 radio La Rioja de La Rioja; Provincia de Santiago del Estero LV 11 radio del Norte de Santiago del Estero; Provincia de Salta LV 9 radio General Güemes de Salta; Provincia de Corrientes LT 7 radio Provincia de Corrientes de Corrientes, LT 12 radio General Madariaga de Paso de los Libres (Ctes.), LT 6 radio Spléndid de Goya (Ctes.), Provincia de Misiones LT 4 radio Spléndid Posadas de Posadas (Mnes.) Apertura diez horas del día 29/12/57, Pliegos de Condiciones y presentación de las propuestas en el Palacio del Ministerio de Comunicaciones Sarmito 151 cuarto piso local número 421 Capital Federal de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, valor de la documentación pesada moneda nacional 500.—

e) 24/12 al 31/12/57.

Nº 812 — M. G. P. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Tartagal — Piquirenda y puentes, \$ 28.025.071,95. Presentación propuestas: 15 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 16/12/57 al 31/12/57.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 869 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 10 de Enero próximo verdadero a horas 11.30 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 294: "Ampliación Red Cloacal en pasaje "Georgi" entre Caseros y España (Salta-Ciudad)", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 17.646,39.— (Diez y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 39/100 moneda nacional.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo alguno del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta. Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador Gral. A. G. A. S.

Javier A. Paz Saravia — Secretario Int. Agas Salta, Diciembre de 1957.

e) 26 al 30/12/57

Nº 868 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 10 de Enero próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 295: "Ampliación Red Aguas corrientes en Pje. "Georgi" en Caseros y España" Salta-Ciudad", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 11.776,09 m/n. (Once mil setecientos setenta y seis pesos con 09/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo alguno del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52. Ing. Manuel E. Galli — Administrador Gral. AGAS

Javier A. Paz Saravia — Secretario Int Agas Salta, Diciembre de 1957.

El presente aviso será publicado en el Boletín Oficial los días: 26, 27 y 30 de Diciembre 1957.

e) 26 al 30/12/57.

Nº 867 — MINISTERIO DE GUERRA

Comando de la 5ª División de Ejército

llámase a licitación privada de fruta para satisfacer las necesidades de la tropa de la Guarnición "Salta" desde el 16 de Enero hasta el 31 de Octubre del próximo año. La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de la 5ª División de Ejército el día 2 de Enero de 1958 a las 09,00 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Secretario Comisión de Adjudicaciones, Comando D. 5., Belgrano 480, en el horario de 08,00 a 12,00 en los días laborables.

Rodolfo Aldo Juncosá — Teniente Primero de Intendencia Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e) 26/12/57 al 21/1/58

EDICTO CITATORIO

Nº 834 — Ref: Expte. 14791/48. — David Michel Torino Hnos. S. R. P. 114/2

EDICTO — CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Michel Torino Hnos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con una dotación de 833,25 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen derecha), por la acequia Ovando con carácter Permanente, y a perpetuidad una superficie de 1.111 has. del inmueble "Cvando" catastro Nº 432 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 40, 49% del total del Río Rosario u Horcones.

Salta, 17 de Diciembre de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 18/12 al 21/1/58.

Nº 810 — Ref. Expte. 14512/48 (Bis)

MANUEL ROMERO s. r. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 31 l/segundo a derivar del río Pasaje (margen izquierda) por el canal comunero, 40 Has. del Inmueble "Finca Isabel" ubicado en El Quebrachal, Dpto. de Anta, catastro Nº 782. Salta, diciembre de 1957.

ADMINISTRACION Gral. DE AGUAS

e) 13 al 30/12/57

Nº 809 — Ref. Expte. 1602/57 — DOMINGO

OLIVERA s. r. p. 197/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ignacia Peñaloza de Olivera y Rosario F. de Olivera tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 5,77 l/seg., a derivar de los arroyos Tipal (margen derecha: 2,62 l/seg.) y Quenco (margen izquierda: 3,16 l/seg.) por las acequias Norte y Sud, 5 y 6 Has. respectivamente. En estiaje, tendrá un turno de: Arroyo Tipal: 7 días por mes (del día 7 al 15 de cada mes), con todo el caudal de la acequia Norte. Arroyo-Quenco: 12 días por mes (del día 1º al 12 de cada mes), con todo el caudal de la acequia Sud.

Salta, diciembre de 1957.

ADMINISTRACION Gral. DE AGUAS

e) 13 al 30/12/57

Nº 808 — Ref. expte. 1390/56. — CECILIO

MUÑOZ s. o. p. 105/II

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cecilio Muñoz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo a derivar del río Santa Rufina (margen izquierda) por la acequia comunera, con carácter temporal eventual, una superficie de 18 Has. del inmueble "El Angosto", catastro 134, ubicado en el dpto. La Caldera.

Salta, diciembre de 1957.

ADMINISTRACION Gral. DE AGUAS

e) 13 al 30/12/57

Nº 807 — Ref. Expte. 1493/57. VICTOR

CESAR ECHENIQUE s. r. p. 113/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Víctor César Echenique tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 18 Has. del inmueble "El Angosto", catastro 134, ubicado en el dpto. La Caldera.

tación de 11,55 y 9,45 [segundo respectivamente, a derivar del río Saladillo por las acequias Principal y Eventual, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal-eventual, una superficie de 22,0000 y 18,0000 Has., del inmueble Finca "Los Noques" catastro N° 22441, ubicado en el departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 22 horas semanales con todo el caudal de la acequia Principal.

Salta, diciembre de 1957.

ADMINISTRACION GRAF. DE AGUAS

e) 13 al 30/12/57

N° 806 — Ref. Expte. 1492[S]57. — JUAN

SERNA s. r. p. 112/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Serna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,25 y 5,25 [segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda) por acequias Principal y Eventual y con carácter permanente y a perpetuidad y temporal-eventual, una superficie de 20.0000 y 10.0000 Has., del inmueble "Fracción Finca Los Noques", catastro N° 1258, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá turno de 11 horas semanales con todo el caudal de la acequia Principal.

Salta, diciembre de 1957.

ADMINISTRACION GRAF. DE AGUAS

e) 13 al 30/12/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 886 SUCESORIO: El juez de 3ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Clara Carrizo de Llanes y de Celestino Llanes. — Habilitase la Feria de Enero.

Salta, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/1/58.

N° 882 El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón Rojas Gutiérrez de Sinclair. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 24 de Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20/12/57 al 11/1/58.

N° 881 El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Firme de Velasques. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/12/57 al 11/1/58.

N° 878 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fauny Hilda Lanzl de Caro. Con habilitación de Feria de Enero. Salta, Diciembre 23 de 1957. N. Arana Urioste, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/1/58

N° 877 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a

herederos y acreedores de don Genaro Ferreyra. Habilitase la feria de Enero. Salta, 23 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 27/12/57 al 10/1/58

N° 875 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Elías Lazarte, por el término de 30 días. — Secretaría, 19 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/1/58

N° 874 — Sucesorio. El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de Matías Terán Cisneros por término de Ley. Habilitase la Feria próxima. Salta, Diciembre 16 de 1957. Santiago Fiori, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/1/58.

N° 872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Emilio Pedro Antonio Velarde. Habilitase la feria de Enero próximo.

Salta, de Diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 28/12/57 al 7/1/58

N° 870 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Luis Temer. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Secretaría, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/1/58

N° 861 SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de primera Nominación, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LE RA y de doña ANA VICENTA RAMOS DE LE RA. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 11 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 24/12 al 6/1/58.

N° 860 EDICTO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Esther Guillermina Silvenses. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. — Salta, 17 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 24/12 al 8/1/58.

N° 859 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Emilia Medina de Muñoz. — Habilitase la feria del mes de enero.

Secretaría, Diciembre 19 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/1/58.

N° 858 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germán Tuya Vidal por término de ley. — Habilitase la feria próxima. — Salta, Diciembre 16 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/1/58.

N° 850 SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMELIA ORELLANA u ORELLANO y FRANCISCO ORELLANA u ORELLANO. — Habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, Diciembre 13 de 1957.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 20/12 al 4/1/58.

N° 849 EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO LUCCISANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, Diciembre de 1957. — Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 20/12/57 al 4/1/58.

N° 888 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lauro Romano. — Salta, 29 de Octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 18 al 27/12/57

N° 840 — EDICTO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Eleuteria Gozsa de Aguirre. — Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

SALTA, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18/12/57 al 31/1/58.

N° 827 SUCESORIO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Carreras, Salta, 11 de Diciembre de 1957, Habilitada la feria. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

SALTA, Diciembre de 1957.

e) 17/12/57 al 30/1/58.

N° 814 — Sucesorio: el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Emilio Wierna, bajo apercibimiento. — Salta, 5 de Diciembre de 1957. Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/58.

N° 804 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FIGNATARO DE FIOCHIO. — Salta, Diciembre 12 de 1957. Habilitado Feria Enero. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 13/12/57 al 28/1/57

N° 800

SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO JAMES. — Salta, Noviembre 28 de 1956.

Con habilitación de la feria del mes de Enero.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 12|12 al 27|1|58.—

Nº 799

SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN ZERDA DE ALVARADO.— Salta, Diciembre 6 de 1957.— Con habilitación de la feria del mes de Enero.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario.

e) 12|12 al 27|1|57.

797

SUCESORIO

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINA ARIAS DE CRUZ Y CAYETANO ALBERTO CRUZ, habilitando la Feria de Enero para publicación de los edictos.— Salta, Diciembre 9 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 12|12|57 al 27|1|58.

Nº 794

SUCESORIO

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María ó María Francisca Palacios de González. Habilitase feria para esta publicación. Salta, Diciembre.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario.
e) 12|12|57 al 27|1|58.

Nº 792 El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELLO FERNANDEZ. Habilitase mes de feria. Salta, Diciembre 6 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 11|12|57 al 24|1|58.

Nº 758 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Viñabal. Queda habilitada la feria.

SALTA, Diciembre 3 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 4|12|57 al 17|1|58

Nº 748 SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Salvador Mercado. Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 25 de Noviembre de 1957.—

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 3|12 al 18|1|58.

Nº 744 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Gómez Vda. de Visich.— Salta, Noviembre 19 de 1957.— Con habilitación de la feria de Enero.

Anibal Urribarri — Secretario

e) 2|12 al 15|1|58.

Nº 732 — EDICTO — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Isidro Torres. — Queda Habilita-

de la feria del mes de Enero de 1958, para la publicación de este edicto.

Salta, 27 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 28|11 al 14|1|58

Nº 729 — SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gracia Russo de Belbruno. — Salta, 27 de noviembre de 1957. — Santiago Fiori — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 28|11 al 14|1|58.

Nº 726 SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Díaz.— Habilitase la feria de enero próximo.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

SALTA, Noviembre 25 de 1957.

e) 27|11|57 al 10|1|58.—

Nº 715 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virgilio de los Santos Moraga, habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25|11 al 8|1|58.

Nº 710 EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO VILTE para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, 14 de Noviembre de 1957.

A. Escalada Yriondo. — Secretario.

e) 22|11|57 al 7|1|58

Nº 698 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO VARGAS y de Doña FELIPA VICTORIA RAMOS DE VARGAS.— Habilitase la feria de Enero Salta, Noviembre de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.

e) 21|11|57 al 3|1|58

REMATES JUDICIALES

Nº. 887 JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

Aserradero Instalado en Hickmann

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución Prendaria Banco Provincial de Salta vs. Adrian Alzaga", el día Miércoles 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con base en conjunto de Diecinueve mil pesos, las instalaciones y maquinarias que constituyen al aserradero del ejecutado que se encuentra instalado en Estación Hickmann F. C. N. G. B. y compuesto de lo siguiente: Una caldera con motor locomovil a vapor 57 HP. "Clayton" alta y baja; Una transmisión central; Una instalación de agua para caldera con tanque de 2.000 litros aéreo; Un tanque de 1.000 litros portátil y 155 metros

de manguera; Una mesa para sierra circular c/ sierra y eje de acero, cojinetes a fricción; Una hoja de sierra circular diente-fijo de 55 cm; Una polea de acero SKF; Una; máquina na sierra circular con diente postizo con eje de acero, cojinetes a bolilla; Dos poleas de hierro fundido; Una polea de acero; Un balancín de polea; Cuatro cojinetes de fricción; Un engranaje de 40 cm.; Un engranaje de 100 mm.; Una correa de 7"; Una correa de 4"; Una correa de 4"; Una polea de 12"; Un plato fijo en el eje para sierra y eje de acero de 2" con tambor de hierro para el acable de 1/2" pulgada de espesor por 20 m. de largo; Un cable de 3/8 espesor X 15 m. largo; Dos roldanas para cable; Un decauville de 10 m. por lado de vía; Una fosa; Un carro automático; Dos columnas de 4" x 2"; Un eje de acero y dos ejes de hierro; Un galpón tirantería de quebracho, techo de chapas de cartón Ondalit, 42 chapas; Un banco de madera para trabajo de mecánica. Una casilla desarmable de madera; Un galpón para aserradero tirantería de quebracho con 105 chapas de cartón y cargadero; Una pieza de madera; Un equipo eléctrico para 20 focos; Un camión Marca FORD modelo 1939 85 HP. motor 6050A con plataforma.

Estos bienes pueden ser revisados en la referida Estación Hickmann.— Señala en el acto 20%.— Comisión a cargo del comprador.— El Banco Provincial de Salta, acuerda a los compradores préstamos prendarios y/o facilidades, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.

M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 30|12|57 al 11|2|58.

Nº 879 — POR FEDERICO CASTAGNÉ

JUDICIAL

MUEBLES Y ÚTILES — SIN BASE

El día martes 14 de Enero de 1958 a las 18 horas en mi escritorio, calle España Nº 618, remataré sin base los siguientes muebles y útiles, que están en exposición en el domicilio del depositario judicial Av. San Martín Nº 549:

2 Vitrinas mostrador de 32 cajones cada una y en buen estado.

1 Escritorio de madera de 5 cajones en buen estado.

1 Máquina de Escribir marca "Continental" de 90 espacios en buen estado.

1 Máquina de Escribir marca "Everest" en buen estado de funcionamiento.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en los autos "Maquimotor S. A. C. F. contra Eduardo Martorell, Ejecutivo". En el acto del remate se abonará el 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 27|12|57 al 3|1|58.

Nº 878 — JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

Remate de la valiosa Finca "La Realidad" Prov. de Jujuy — Tractor y Herramientas varias.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos coratulados Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L. Expte. 16.548|1952, el día Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de Quinientos Mil Pesos M/L, la valiosa propiedad denominada "La Realidad" ubicada en el departamento de Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Posee una extensión de 2.210 hectáreas y dispone de potreros desmontados y alambrados con derecho de agua y aguadas propias para riego, teniendo además abundante madera, palo blanco y amarillo, quina, urundel, etc. y construcciones diversas para administración, casas para peones, galpones, depósito proceduría; de material y de madera.

Se encuentra próxima a la Estación Caiman cito F. C. N. G. B., en la zona de los Ingenios y sobre la margen del Río San Francisco, escerrada dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Angel Zarzoso; Sud: con Manuel Gil; Este, Neif Chagra y Oeste Río San Francisco. Tierras especialmente aptas para cultivos de invierno, hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc. — Señá en el acto 20%. Acto seguido y sin Base remataré los siguientes implementos: Un Tractor marca 'Farmall' H. 30 HP. modelo 1946; Un Arado automático de 3 rejas; Un Reducible de 24 platos; tanques para combustible, estanterías, y otros efectos menores. Comisión a cargo de los compradores. — Señá 20%, MARIO FIGUEROA ECHA ZU. Martillero.

e) 27/12/57 al 10/2/58.

Nº 813 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE
BASE M\$N. 32.361.03

El día 29 de Enero de 1958, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, el inmueble denominado "La Calderilla", ubicado en el Dpto. La Caldera, con extensión de 72 mts. de Sud a Norte por 2.500 mts. aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, fracción misma finca, adjudicada a Lucas Molina; Sud, propiedad herederos Mamani; Este, cumbre cerros que la dividen de la finca "Potrero de Valencia" y Oeste, Río de La Caldera. Título folio 356, asiento 7 y 8 libro 1º Dpto. Caldera. Nomenclatura catastral, partida 217. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. Gra. Nom. O. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Jorge E. Patrón Tribuna", Exp. 16.831/56. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — Con habilitación de feria.

e) 16/12/57 al 29/1/58

Nº 738 — Por: FRANCISCO PINEDA Finca Vallénar en Rosario de Lerma JUDICIAL

El día Viernes 24 de Enero de 1958 a horas 18 en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 de esta ciudad, remataré con base de (Treinta mil Setecientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis centavos m.n.). Equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, dinero de contado. La Finca Vallénar de Rosario de Lerma con una superficie de 36 Hás. 4.763 metros lote Nº 8 Título registrado 317 A 1 del libro 7 R. I. catastro 463 Dep. Rosario de Lerma. Ordena el Señor Juez del Tribunal del Trabajo en "Juicio cobro de salario. DELGADO, FRANCISCO, LOPEZ, I. O. DE LOPEZ, ALEJANDRO vs. SARAVIA CORNEJO, OSCAR Exp. 1013/53. En el acto del remate el comprador abonará el importe íntegro. Comisión de arancel a cargo del comprador, publicación de edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente, Francisco Pineda Martillero.

e) 29/11 al 14/1/58

Nº 737 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL
Lote de Terreno con Casa Pueblo C. Quijano (Dpto. Rosario de Lerma)
BASE: \$ 1.732,33 M/N.

El día 14 de Enero de 1958 a las 17 ho-

ras en el "BAR TORRES" calle 9 de Julio S/N. Campo Quijano, venderé con la base de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N. con 0,33 ctvs. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, y al mejor postor, un Lote de Terreno con casa ubicado en el Pueblo de Campo Quijano sobre la calle Belgrano entre San Martín y 20 de Febrero, con una dimensión de 15 mts. de frente por 50 de fondo; designado como lote 336 de la manzana "L" del plano 74, título registrado a folio 135, asiento 1 del libro 6 de R. de Lerma. Juicio: Embargo Preventivo — Cuéllar Carlos Hugo vs. Corregidor Mario P. Expte. Nº 35.796/55 y 35.885/56, ordenado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del Dr. Vicente Solá.

Seña y a cuenta en el acto del remate el 30% y comisión a cargo del comprador; Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Foro Salteño. Reconoce Hipoteca 1er. Término. — Salta, 27 de Noviembre de 1957. — José Abdo — Martillero Público. — Zuviria Nº 291 — Ciudad.

e) 29/11 al 15/1/58.

Nº 713 — Por: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL

Casa en Rosario de la Frontera —
BASE — \$ 32.666.66 M/L.

—El día jueves 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el Hall del Hotel Real, calle Güemes Nº 175, Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 32.666.66 moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el barrio "El Mirador" (Rosario de la Frontera), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro Nº 2974, Parcela 18 — Manzana 12 — Títulos Libro 10, folio 245, asiento 1 del Libro de Títulos de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Elceteche, ejecutivo". — En el acto del remate se pagará el 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días (treinta días) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Con habilitación de feria.

e) 22/11/57 al 8/1/58.

Nº 709 POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA y BONIFACIA LA MATTA DE ZUNIGA, Ejecutivo" Expte. Nº 246/56, el día MARTES 14 DE ENERO DE 1958 (Con habilitación de feria) a las 18 hs. en mi oficina de remate calle Alvarado 512, de esta Ciudad, remataré CON BASE de \$ 26.200.— (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: La Finca denominada "Agua Sucia" formada por las fracciones, llamadas Espinillo y San Luis, antes San Juan de Malvaay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta provincia, sobre la margen derecha del Río Dorado, con una extensión de 3.770 Hts. 8.245 mts. 2 o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: NOR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Pío res; ESTE: con terrenos que fueron de la Suc. de Pacundo Rojas hoy Vicente Salto Sub-Sud, al SUD-ESTE y SUD; río De Val: que la separa de la finca Arenal y al OESTE: finca Paso del Chañar.— Catastro 500, Títulos inscriptos al folio 66; asiento 6 Libro 3, Anta.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce hipoteca en primero y segundo térmi-

no a favor del Bco. Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052.68 y \$ 14.029.50; respectivamente.— Publicaciones por 30 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente" Señá en el acto 30%.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armand G. Orce, Martillero.

e) 22/11/57 al 7/1/58

Nº 708 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecutivo Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo", Expte. Nº 18501/56 el día Martes 14 de Enero de 1958, a las 18,30 horas (Con habilitación de feria), en calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base de \$ 16.466,66 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 moneda nacional) equivalente a sus dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble con edificación ubicado en el pueblo de Campo Santo, "Prov. de Salta", ubicado sobre calle Dr. Julio Cornejo 58 al 70, y con extensión de 18,10 mts. de frente; 50,50 mts. costado Oeste y 51,40 mts. costado Este o sean 922,19 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites, Sud: lote Nº 4 de B. Masafra y parte lote Nº 7, de M. Inojo; Este: calle Dr. J. Cornejo; Norte: lote Nº 2 de L. De Vita y Sra. y Oeste: lote Nº 1 de Ramón Pérez del Busto.— Títulos inscriptos a folio Nº 44, asiento 2, libro 2 C. Santo.— Catastro Nº 114; Manzana 9; Parcela 2.— Publicaciones 30 días diario "El Intransigente" y Boletín Oficial.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Se hace constar que el inmueble reconoce hipoteca en 1º término a favor de Adela N. A. y Josefa Nelda G. Palermo por: \$ 10.080.00, transferida a favor de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque.— Hipoteca en 2º término por \$ 8.000.00 a favor de Ramón Pérez del Busto hoy Teodolinda o Teodolinda Argota Pérez del Busto o Pérez Busto.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/11 al 7/1/58.

Nº 673 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266,66

El día 30 de Diciembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Salta, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de la finca "La Toma" y "Santa Rosa" ubicados en el Partido de Pichanal, departamento de Orán de esta Provincia, asignados con los Nros. 1 y 3 de la Manzana B, del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30. mts. de frente a calle Robf; igual contrafrente a Avenida doña Florencia y 43.— mts. de fondo a calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 393— Manzana B— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Frep. de Via Ejecutiva — Giménez, Dionisio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18/11 al 30/12/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 855 — EDICTO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el

término de veinte días, con habilitación de feria, a don Quintín Nemesio Guarez, para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que le sigue la Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera dentro de dicho término. Salta, Diciembre 13 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/12/57 al 23/1/58.

Nº 854 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de veinte días, con habilitación de feria, a don Domingo Cansino para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que le sigue la Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera dentro de dicho término. Salta, Diciembre 13 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/12/57 al 23/1/58.

Nº 811. — EDICTO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial, en autos: "Divorcio y Tenencia de hijo — Rodríguez, Alicia Villar de vs. Rodríguez, Luis"; cita al demandado para que comparezca a estar en juicio, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1957.

— Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO.

e) 16/12/57 al 15/1/57

Nº 778 — EDICTO:

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de veinte días a don Rodolfo Ezequiel Echazú, para que comparezca a estar en derecho en el juicio por rescisión de contrato que le sigue la Unión Inmobiliaria del Norte S. A., bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio.

Salta, Diciembre 4 de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/12 al 8/1/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 685 — "DESLINDE Y AMOJONAMIENTO" Deslinde y Amojonamiento de la Propiedad "ESPINILLO" o "VALERIANO", la que está ubicada en el Partido de Río Seco 1º Sec. del Departamento de Anta, de propiedad de Luis Florentín Fernández y Hnos. (Fcia. de Salta), y que tiene los siguientes límites: Norte: Río Dorado, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Miguel Adad.

Sud: Río Seco, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Juan José Matorras.

Este: Propiedad de la Suc. de Miguel Adad.

Oeste: Propiedad de la Suc. de Margarita O. de Matorras.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "El Norte", durante 30 días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de Ley.

Antbal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 884 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre las señoras: CARMEN ROSA ULIVARRI DE ETCHART, argentina, viuda, comerciante; doña MARIA DEL CARMEN ETCHART, argentina soltera comerciante y con domicilio en el pueblo de Cafayate, capital del Dpto. de su nombre de esta provincia de Salta y los señores: LUIS JOSE TERRITORIALES, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana María Elena Iovan.; ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Roldolinda Porzio; CLEMENTE ETCHEGARAY, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Estela Ulivarri y don MANUEL SANCHEZ, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Stella Territoriale, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Pellegrini esquina Zavala convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación social de "E.T.E.S." Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la venta de maquinarias y accesorios de la firma VON DORF y Compañía de la que son representantes exclusivos en esta provincia y en la de Jujuy pudiendo ampliar el ramo de sus negocios y realizar toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

SEGUNDA: La sede Social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta en la calle Carlos Pellegrini esquina Zavala, donde se habilitará una sección especial para este fin; con los elementos necesarios para su desenvolvimiento; sin perjuicio de trasladarse o establecer agencias en cualquier otro lugar del territorio de esta provincia o de la República.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde hoy; prorrogable por otro período igual o mayor mediando con consentimiento de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora Carmen Rosa Ulivarri de Etchart doscientas diez acciones o sea la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional; doña María del Carmen Etchart treinta acciones o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; don Luis José Territoriale treinta acciones o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; don Antonio Caruso Territoriale diez acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; don Clemente Etchegaray diez acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y don Manuel Sánchez diez acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; integrando el capital suscripto en la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sea la suma de CINCO CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que se ha depositado en el Banco Provincial de Salta, comprobando tal circunstancia con la boleta de depósito expedida por la citada Institución Bancaria y que se agrega a la presente y el cincuenta por ciento restante o sea la suma de CINCO CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que a los socios integrarán el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Dejándose establecido y de común acuerdo que la utilidad o beneficio que resulte de la explotación social, será distribuida en la siguiente proporción: el treinta por ciento sobre la utilidad bruta corresponderá a la señora Carmen Rosa Ulivarri de Etchart y a doña María del Carmen Etchart y el excedente que resulte de las utilidades líquidas realizadas se distribuirá entre los socios restantes en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento a favor de don Luis José

Territoriale; el veinte por ciento a favor de don Antonio Caruso Territoriale; el veinte y cinco por ciento a favor de don Clemente Etchegaray y el veinte por ciento a favor de don Manuel Sánchez; las cuales podrán ser retiradas únicamente dentro de los treinta días posteriores de efectuado el cierre de cada ejercicio anual.

QUINTA: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores: Luis José Territoriale y Clemente Etchegaray, quienes actuarán en forma conjunta, separados o alternativamente con el título de Gerente autorizando a su firma el sello social con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las facultades de administración comprende: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos, extraer, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otro, celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. g) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Comparacer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. j) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarios. l) Formular protestos y protestas. m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. n) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar, o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviera o pudiera tener en lo sucesivo será necesaria la firma de los dos socios. Los señores José Luis Territoriale y Clemente Etchegaray se obligan a dedicar su tiempo y capacidad al mejor desenvolvimiento y desarrollo de la firma cuya representación por este acto le confiere.

SEXTA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los haberes de comprobación y saldos que se realizará cuando lo juzgue oportuno cualesquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se reservará un cinco por ciento para la constitución de fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad, cesará tal obligación. Con los balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha comunicación, se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** Los socios tendrán por sí o por interpositas personas el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, actas, cuentas y papeles de la sociedad. — Las resoluciones de la asamblea de socios se consignarán en un libro de actas, que se llevará a este efecto.

OCTAVA: Si algún socio se retirara por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela las reservas acumuladas o fondo de previsión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.

NOVENA: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores de los socios premuerto, incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera, que se presentará de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, reuniendo, en tal caso, uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) Por ceder sus cuotas a un coasociado o a terceros extraños, con la conformidad unánime de los otros socios.

DECIMA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador nombrados uno por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

UN DECIMA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las undécimas cláusulas insertas, queda constituida la Sociedad objeto de este contrato, y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Carmen Rosa Ulivari de Etchart — María del Carmen Etchart — Luis José Territoriales — Antonio Caruso Territoriales — Clemente Etchegaray — Manuel Sánchez.

CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden de la Sra. Carmen Rosa Ulivari de Etchart; de doña María del Carmen Etchart y de los Sres: Luis José Territoriales; Antonio Caruso Territoriales; Clemente Etchegaray y de don Manuel Sánchez, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, hoy fe:

Alberto Quebedo Cornejo — Escribano Público
e) 30/12/57.

INCORPORACIÓN DE UN SOCIO A LA FIRMA

Nº 862 ACTA NÚMERO 157.
En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta, República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Ricardo P. A. Macagno, Regina A. Macagno de Santos y Regina

L. Bonzi Vda. de Macagno, el primero en su carácter de socio de "ORANIO" S. R. L., y todos además, en su carácter de herederos del señor Pedro E. Macagno, socio fallecido de dicha Sociedad, adjudicatarios de sus cuotas sociales, y acuerdan los siguiente:

PRIMERO: — La incorporación de la señora Regina A. Macagno de Santos y Regina L. Bonzi de Macagno a "ORANIO" S. R. L., dada su manifestación de voluntad en tal sentido que el señor Ricardo P. A. Macagno acepta como único socio sobreviviente de dicha Sociedad. — Esta incorporación se hace de acuerdo a lo previsto en el Contrato Social de la misma y en las condiciones que allí se establecen a cuyo efecto las socias incorporadas unifican su representación en la señora Regina A. Macagno de Santos quien será reemplazada en caso de incapacidad o ausencia por la señora de Macagno. — La incorporación se hace, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el juicio sucesorio referido, en la siguiente forma y proporción: La señora Regina L. Bonzi de Macagno con ochenta cuotas o sea con Ochocientos mil pesos moneda nacional, y la señora Regina A. Macagno de Santos con cincuenta cuotas o sea con quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo P. A. Macagno, a su vez, aumenta su capital originario de Ciento veinte cuotas, o sea Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en la suma de cincuenta cuotas, o sea Quinientos mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO: — Dejan constancia los presentes que a raíz del contrato de cesión de cuotas suscripto en esta misma fecha entre el señor Ricardo P. A. Macagno como cedente y la señora Regina A. Macagno de Santos como cesionaria, en virtud del cual le ha transferido Cien cuotas de su capital, o sean Quinientos mil pesos moneda nacional, el capital de la Sociedad, siempre de Tres millones de pesos moneda nacional, queda distribuido como sigue: Ciento veinte cuotas o sea Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, corresponden a Ricardo P. A. Macagno; Cien cuotas, o sea Un millón de pesos moneda nacional, a Regina A. Macagno de Santos y Ochenta cuotas, o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional a Regina L. Bonzi de Macagno.

TERCERO: — Resuelven así mismo, dejar subsistentes las reservas de la Sociedad con el objeto de no disminuir la responsabilidad de la misma, en el monto legal del diez por ciento del capital social, o sean Trececientos mil pesos moneda nacional, que ya se encontraba cubierto al día del fallecimiento de don Pedro E. Macagno. — A raíz de las adjudicaciones producidas en el juicio sucesorio a que se ha hecho referencia y de la cesión efectuada por el señor Ricardo P. A. Macagno a la señora de Santos que también se ha relacionado, dicha reserva queda distribuida por partes iguales entre los tres socios, señores Ricardo P. A. Macagno, Regina A. Macagno de Santos y Regina L. Bonzi de Macagno.

CUARTO: — Dejan constancia igualmente, que la Reserva ley 11-729 con un monto de Cuarenta y nueve mil seiscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional, queda como patrimonios de los socios Ricardo P. A. Macagno y Regina A. Macagno de Santos, por partes iguales, tal como resulta de la cuenta particular del señor Macagno en la Sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis de la adjudicación efectuada a la señora de Santos en el juicio sucesorio que se viene relacionando, también registrada en los libros de la Sociedad a tal fecha.

QUINTO: — La administración y dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, estarán a cargo de los señores Ricardo P. A. Macagno y Regina A. Macagno de Santos, como Socios Cedentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con todas las facultades estipuladas al respecto en el

Contrato original de "ORANIO" S. R. L. las que se dan por reproducidas en este lugar.

SEXTO: — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten al final de cada ejercicio, después de practicadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción; para don Ricardo P. A. Macagno, el cuarenta por ciento; para doña Regina A. Macagno de Santos, el treinta y cinco por ciento y para doña Regina L. Bonzi de Macagno, el veinticinco por ciento; las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

SEPTIMO: Todas las demás estipulaciones del contrato original de "ORANIO" S. R. L., tales como su término, y objeto que no resulten expresamente modificadas por esta acta, que darán subsistentes en su forma y alcance primitivos que resultan de la escritura de constitución social pasada con fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante la escribana Elida Julia González de Morales Miy que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento treinta y uno, asiento dos mil quinientos setenta y ocho del libro veinticinco de Contratos Sociales, y de su modificación, pasada ante la misma Escribana el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscrita al folio ciento cuarenta y uno, asiento dos mil quinientos ochenta y siete del libro Veinticinco de Contratos Sociales.

OCTAVO: — Todos los efectos de lo anteriormente resuelto, se retrotraen al día primero de Enero del corriente año; en consecuencia, los presentes ratificaron todos los actos producidos desde esa fecha hasta hoy. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando todos para constancia. — R. P. A. Macagno, Regina A. Macagno de Santos. — Regina L. Bonzi de Macagno.

El suscripto escribano certifica que la presente es copia fiel de su original que corre al folio uno y siguientes del libro de Actas de "ORANIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como así también que las firmas que corren en la misma son auténticas.

Carlos Fonce Martínez — Escribano.
e) 24 al 31/12/57.

CESIÓN DE CUOTAS Y DE CREDITO

CESSION DE CUOTAS Y DE CREDITO

Nº 863 Cesión de cuotas y de crédito
Entre los Señores don Ricardo P. A. Macagno y doña Regina A. Macagno de Santos, ambos casados, mayores de edad, vecinos respectivamente, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta, y de la de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, convienen al siguiente contrato:

PRIMERO: — El señor Macagno, en adelante el cedente, cede a la Señora de Santos, en adelante la cesionaria, cincuenta cuotas sociales de su capital en "ORANIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos y obligaciones que las mismas importan. "ORANIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue constituida originariamente por el cedente y su señor padre, don Pedro Enrique Macagno, por escritura pasada ante la escribana doña Elida Julia González de Morales Miy el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno que se inscribió al folio ciento treinta y uno, asiento dos mil quinientos setenta y ocho del libro veinticinco de Contratos Sociales; dicho contrato se modificó con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura pasada ante la misma Escribana la que se inscribió al folio ciento cuarenta y uno, asiento dos mil quinientos ochenta y siete del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Fallecido posteriormente el socio don Pedro E. Macagno, fueron declarados sus herederos los Señores Regina L. Bonzi de Macagno, Regina A. Macagno de Santos y Ricardo P. A. Macagno

no a quienes les fueron adjudicadas las cuotas sociales correspondientes a aquél; las señoras de Macagno y de Santos hacen efectiva en esta misma fecha su incorporación a la sociedad, unificando su representación en la señora de Santos.

SEGUNDO: — Esta cesión se realiza el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea a razón de Diez mil pesos moneda nacional cada una; en consecuencia, por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional que la cesionaria abonará mediante el descuento del veinte por ciento de las utilidades totales que le correspondan cada año, en "Oranio" S. R. L., hasta alcanzar la suma indicada; este descuento que desde ya autoriza la cesionaria, se llevará a la cuenta del señor Ricardo P. A. Macagno en dicha Sociedad.

TERCERO: — El señor Macagno cede igualmente a la señora de Santos la suma de Cien mil pesos moneda nacional, parte del crédito que le corresponde a cargo de "Oranio" S. R. L. por concepto de saldo a su favor en su cuenta particular; realiza esta cesión por la suma de Cien mil pesos moneda nacional que la señora de Santos abonará juntamente con la cesión referida en los artículos primero y segundo de este contrato, o sea que el mencionado descuento del veinte por ciento de las utilidades que le correspondan en la Sociedad de que se trata, se prolongará hasta cubrir también el precio de esta segunda cesión, por lo que en definitiva, deberá alcanzar dicho descuento a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional.

CUARTO: — La señora Regina A. Macagno de Santos acepta las cesiones que se efectúan a su favor y la señora Regina L. Bonzi de Macagno, presente en este acto con el solo objeto, manifiesta su conformidad con las mismas.

En consecuencia, dando por concluido este contrato y obligándose a las resultas del mismo, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Ramón de la Nueva Orán a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Regina M. de Santos — Regina D. de Macagno — Ricardo P. A. Macagno.

El suscripto escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a Ricardo Pedro Alberto Macagno, Regina Macagno de Santos y Regina Bonzi de Macagno. — Orán 15 de Diciembre de 1957. —

PONCE MARTINEZ. —

e) 24 al 31/12/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 885 EDICTO

TRANSFERENCIA Y VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de lo estipulado en el Art. 2º de la ley Nacional Nº 11.867 notificase que don Jorge Mario Cardozo, soltero domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 518 de esta ciudad ha vendido a don LEON CHICUREL, casado en primeras nupcias con doña Victoria Dahar, domiciliado en la calle Caseros Nº 752 y a don JOSE MARCOS DAHAN, casado en primeras nupcias con doña Raquel Chalom, y domiciliado en la calle Catamarca Nº 561, ambos de esta ciudad, el negocio de Bar, Confitería y Billares, denominado "El Galeón", sito en esta Ciudad de Salta, calle Caseros Nº 755, de propiedad del primero, haciéndose cargo de dicho negocio los compradores desde la fecha del contrato privado celebrado entre ambas partes contratantes o sea desde el día 1º de diciembre del corriente año. — El pasivo y créditos a cobrar a cargo del vendedor. — Cualquier oposición debe ser formulada en el Estudio del Dr. Reynaldo Flores sito en la calle Santiago del Estero 418 de esta ciudad. Salta, 26 de diciembre de 1957. e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 883 WALDEMAR A. SIMESSEN — Escritano Público Nacional Reg. Nº 32

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto Escribano se transmite la transferencia del Hotel "AMERICA", ubicado en Tartagal de esta Provincia de Salta en la calle 20 de Febrero Nº 525, vende: Arturo Lucas Espeche. Compran: Clemente Domingo Ogueta, Raúl Estanislado Moreno, y Oscar Eduardo García. A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la Escribanía calle Warnes 165 Tartagal, en donde se recibirán las oposiciones o reclamos. Tartagal, Diciembre de 1957.

e) 30/12/57 al 7/1/58.

Nº 871 — TRANSFERENCIA

A los fines de la Ley 11867 se Comunica que: Manuel Romero vende a Abdala Ahmed, el negocio de Almacén ubicado en Lamarid y Victoria, Orán. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Egües 5º, Orán. Antonio Dib Farah

e) 26/12/57 al 2/1/58

Nº 864 TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos determinados por la ley 11.867 se hace saber que en esta Escribanía, calle Coronel Egües 694 de la ciudad de San Ramón de

la Nueva Orán de esta Provincia, se tramita la venta de los derechos, existencias y mercaderías que corresponden a Antonio Florencio Fajre en el negocio de Hotel, Bar y Confitería ubicado en calle Pellegrini 290 de esta ciudad, a favor del señor Arturo Lucas Espeche. Pasivo a cargo del vendedor. — Ambos Constituyen domicilio en esta Escribanía.

C. Pellegrini 690. San Ramón de la Nueva Orán 26 de diciembre de 1957. —

Lo testado no vale.

CARLOS F. SANCHEZ. — ESCRIBANO.

e) 24 al 31/12/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 857 — CIRCULO SIRIO — ARGENTINO — POCITOS — SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiéndose producido el caso previsto en el Art. 56 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Círculo Sirio — Argentino de Pocitos, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de enero de 1958 a horas 19 en su local social con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance de Tesorería al 31 de Diciembre de 1957.
- 3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por renunciación de los titulares, hasta completar el período reglamentario.
Un Secretario.
Tres Vocales Titulares.
Tres Vocales Suplentes.

DOMINGO NAZER, Presidente. — ROBERTO NAZER, Pro-Secretario.

e) 23 al 30/12/57.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR